

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

EX

161ª reunión

161 EX/Decisiones
PARÍS, 29 de junio de 2001

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 161ª REUNION**

(París, 28 de mayo - 13 de junio de 2001)

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

Presidenta de la Conferencia General Sra. Jaroslava MOSEROVÁ (República Checa)

(La Presidenta de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto – Artículo V.A1 a) de la Constitución).

Miembros

Alemania

Representante	Sr. Norbert KLINGLER
Suplentes	Sr. Michael WORBS Sr. Bernhard von WALDERSEE Sr. Peter von WESENDONK Sr. Manuel MUELLER Sr. Michaël LAUBER Sra. Sabine MONDORF Sr. Klaus HUEFNER Sr. Traugott SCHÖFTHALER Sr. Roland BERNECKER

Australia

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE
Suplentes	Sr. Matthew PEEK Sr. Paul COWAN Sra. Andrée LAWREY Sra. Anne SIWICKI

Bangladesh

Representante	Sr. Saadat HUSAIN
Suplente	Sr. Mustafizur RAHMAN

Barbados

Representante	Sra. Alissandra CUMMINS
Suplentes	Sr. Michael KING Sra. Sandra PHILLIPS

Belarrús

Representante	Sr. Alyaksandr SYCHOV
Suplentes	Sr. Vladimir SENKO Sr. Alaksandr ISTOMIN Sr. Roman ROMANOVSKI

Benin

Representante	Sr. Olabiyi Babalola Joseph YAÏ
Suplentes	Sr. Antoine AFOUDA Sr. Rigobert KOUAGOU Sra. Edith LISSAN Sr. Emmanuel OHIN Sr. Victor DOUYÈMÈ

Canadá

Representante	Sr. Louis HAMEL
Suplentes	Sr. Michel AGNAÏEFF Sr. David WALDEN Sra. Marie-José BROSSARD-JURKOVICH Sr. Jean-Luc CHOUINARD Sra. Dominique LEVASSEUR Sra. Josette COUTURE

Chad

Representante	Sr. Mahmoud Hissein MAHMOUD
Suplentes	Sr. Mbaidickoye SOMMEL YABAO Sr. Mahamat ABDELKERIM HANNO Sr. Daniel DOGUY

Chile

Representante	Sr. Jaime LAVADOS
Suplentes	Sr. Alejandro ROGERS Sra. Beatriz RIOSECO Sra. Sylvia BEAUSANG

China

Representante	Sr. ZHANG Xuezhong
Suplentes	Sra. ZHU Xiaoyu Sr. LI Wuqing Sra. WANG Suyan Sr. ZOU Qishan Sr. ZHAI Jianjun Sr. LIU Wanliang Sr. CHE Jianguo

Colombia

Representante	Sr. Augusto GALÁN SARMIENTO
Suplentes	Sr. Santiago MONTOYA HOLGUÍN Sra. Maria Carolina LORDUY Sra. Lydia GARCÍA TRUJILLO Sra. Marcela ORDÓÑEZ

Côte d'Ivoire (Vicepresidente)

Representante	Sr. Bakary TIO-TOURÉ
Suplentes	Sra. Anna MANOUAN Sr. Pierre AKA Sr. Kouassi BALO

Egipto

Representante	Sr. Moufid M. SHEHAB
Suplentes	Sra. Tahani OMAR Sr. Mohamed Sameh AMR Sr. Samy Rashed GOHAR

España

Representante	Sr. Francisco VILLAR
Suplentes	Sr. Pablo BENAVIDES Sr. Luis RAMALLO Sr. Carlos SPOTTORNO Sr. Enrique MARTÍNEZ ROBLES Sr. Pío RODRÍGUEZ Sr. Sergio PÉREZ ESPEJO Sr. Francisco LÓPEZ-RUPEREZ Sr. Agustín GANGOSO

Etiopía

Representante Sra. Gennet ZEWIDE

Suplentes Sr. Hiruy AMANUEL
Sr. Girma ASFAW

Federación de Rusia

Representante Sr. Evgueny SIDOROV

Suplentes Sr. Vladimir DOROKHIN
Sr. Victor SADOVNITCHIY
Sr. Boris TSEPOV
Sr. Oleg VASNETSOV
Sr. Mirgayas SHIRINSKIY
Sr. Valery IOUDIN
Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE
Sra. Tatiana GUREEVA
Sr. Igor SHPYNOV
Sr. Andrey SKACHKOV

Filipinas

Representante Sr. Hector K. VILLARROEL
(Presidente del Comité de Convenciones
y Recomendaciones)

Suplentes Sra. Rosario G. MANALO
Sra. Deanna ONGPIN-RECTO

Finlandia (Vicepresidente)

Representante Sra. Margaretha MICKWITZ

Suplentes Sra. Taina KIEKKO
Sr. Olli ALHO
Sra. Zabrina HOLMSTRÖM
Sr. Ari MÄKI
Sr. Jukka LIEDES
Sr. Arto KOSONEN
Sr. Hannu VAINONEN
Sr. Lauri HIRVONEN
Sra. Marja RICHARD

Francia

Representante Sr. Jean MUSITELLI

Suplentes Sr. Jean FAVIER
Sra. Sylvie de BRUCHARD
Sr. Jacques LAJOIE
Sr. Jean-Pierre BOYER
Sr. Jean-Pierre REGNIER
Sra. Catherine DUMESNIL
Sra. Sylviane LEGRAND
Sr. Jean-Gabriel MASTRANGELO
Sra. Geneviève POUQUET-EL CHAMI
Sr. Sébastien SURUN
Sr. Florent-Serge STORA
Sr. Christophe VALIA-KOLLERY

Gabón

Representante Sr. Jacques LEBIBI

Suplentes Sr. Eugène-Philippe DJENNO OKOUMBA
Sra. Irène QUENTIN-OGWERA
Sra. Nicole MULOKO-NTOUTOUME
Sr. Jean-Marie Vianney BOUYOU
Sra. Marie-Louise OWONO-NGUEMA
Sr. Jean-Martin MBA NZOGHE

Georgia

Representante Sr. Gotcha TCHOGOVDZE

Suplentes Sra. Nathéla LAGUIDZE
Sr. Petre METREVELI

Ghana

Representante Sr. Christopher AMEYAW-AKUMFI

Suplentes Sr. Harry O. BLAVO
Sr. John KUSI-ACHAMPONG
Sr. William A. AWINADOR-KANYIRIGE

Grecia

Representante	Sr. Vassilis VASSILIKOS
Suplentes	Sr. Alexandros RALLIS Sra. Sophia ZACHARIADOU Sra. Eleni METHODIOU Sr. George PETSOTAS

Guinea

Representante	Sr. Kozo ZOUMANIGUI
Suplentes	Sr. Ibrahima SYLLA Sr. Ibrahima MAGASSOUBA Sr. Mamadou SOUMAH

Haití

Representante	Sr. Hervé DENIS
Suplentes	Sr. Etzer CHARLES Sr. Jean-Claudel WAGNAC Sra. Florence JEAN LOUIS DUPUY

Honduras

Representante	Sra. Sonia MENDIETA DE BADAROUX (Presidenta del Consejo Ejecutivo)
Suplentes	Sr. Juan Carlos BENDANA PINEL Sr. Marco Aurelio RIVERA-PRATS Sr. Juan Manuel POSSE

India

Representante	Sr. Muchkund DUBEY
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Vinod FONIA

Irán (República Islámica del)¹

Representante	Sr. Ahmad JALALI
Suplentes	Sr. Javad SAFAEI Sr. Mohammad Réza KASHANI KHATIB

Italia

Representante	Sr. Gabriele SARDO
Suplentes	Sra. Tullia CARETTONI Sr. Giovanni PUGLISI Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO Sr. Davide MORANTE Sr. Mario PANARO Sra. Alessandra MOLINA Sra. Marina MISITANO Sra. Margherita SABATINI Sra. Teresa SAVANELLA

Jamahiriya Árabe Libia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Ma'atoug Mohamed MA'ATOUG
Suplentes	Sr. Mohamed Ahmed ALASWAD Sr. Abdalla ZARRUGH Sr. Ibrahim ELGHALY Sr. Idris BUSHREIDA Sr. Dueb M. LAKHDER Sr. Assad ALMASSAUDI Sr. Mahmud DEGHDAGH Sr. Abdelsalam ALBADRI

Japón

Representante	Sr. Yasuo SAITO
Suplentes	Sr. Tetsuhisa SHIRAKAWA Sr. Toshikazu ISHINO Sr. Hideo SATO Sr. Yuzuru IMASATO Sr. Keisuke OTANI Sr. Masatsugu SEO Sra. Keiko SATO

¹ El Sr. R. Ardakanian, Primer Viceministro y Ministro de la Energía de la República Islámica del Irán, participó en los trabajos de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y de la Comisión Administrativa y de Hacienda.

Sr. Takashi IMURA
Sr. Masatoshi AKIMOTO
Sr. Akihiro TAKAZAWA
Sra. Eriko KANI

Kazajstán¹ (Vicepresidente)

Representante Sra. Akmaral ARYSTANBEKOVA

Suplentes Sr. Kadyr KABDECHEV
Sr. Erzhan Kh. KAZYKHANOV
Sra. Karlygash TOKAYEVA
Sr. Maxime SOLIN

Kuwait

Representante Sr. Hassan AL EBRAHEEM

Suplentes Sr. Taleb AL BAGHLI
Sra. Hanaa Abdel Aziz HUSSAIN

Líbano

Representante Sr. Hisham NACHABÉ
(Presidente de la Comisión del Programa
y de Relaciones Exteriores)

Suplentes Sr. Antoine JEMHA
Sr. Khalil KARAM
Sra. Carla JAZZAR

Lituania (Vicepresidente)

Representante Sra. Ugné KARVELIS

Suplentes Sr. Mindaugas BRIEDIS
Sra. Diana CISTOVAITE
Sr. Darius MERECKIS
Sr. Saulius JASKELEVICIUS

Madagascar

Representante Sr. André Juckely BOTO

Suplentes Sr. Jean Victor RANDRIANANDRASANA
Sra. Hantanirinarisoa SIMON

¹ El Sr. Imangali TASMAGAMBETOV, Viceprimer Ministro de la República de Kazajstán, Presidente de la Comisión Nacional de Kazajstán para la UNESCO, participó en la primera sesión plenaria.

Malasia

Representante	Sr. MUSA Mohamad
Suplentes	Sr. NOOR ASMI Ibrahim Sr. NAHARUDIN Abdullah Sra. TUNKU NAZIHAN Tunku Sr. ABDUL RAFIE Mahat Sr. RAJA KAMARUDIN Raja Ahmad Sr. Kenneth LUIS Sr. K.S. DAS Sr. OMAR Osman

Malawi

Representante	Sr. Thouse Rabson O'DALA
Suplentes	Sr. Ahmed KHARODIA Sr. N.S. NGWIRA Sr. Overton P. MAZUNDA Sr. Francis R. MKANDAWIRE

Marruecos

Representante	Sra. Aziza BENNANI
Suplentes	Sr. Salah-Eddine EL HONSALI Sr. Rachid SEGHROUCHNI

México

Representante	Sr. Reyes TAMEZ GUERRA
Suplentes	Sr. Javier BARROS-VALERO Sra. Luisa TREVIÑO HUERTA Sra. Adriana VALADÉS DE MOULINES Sr. Diego SIMANCAS GUTIÉRREZ Sr. Roberto ORTIZ BARRAZA

Nigeria

Representante	Sr. Michael Abiola OMOLEWA
Suplentes	Sr. Young Macaulay Ojikala NWAFOR Sra. Fatima OTHMAN Sr. Yemi LIJADU

Omán

Representante	Sra. Fawzia Nasser AL-FARSI
Suplentes	Sr. Musa HASSAN Sr. Kamal MACKI Sr. Mohamed AL YACOUBI

Países Bajos

Representante	Sr. Pieter DE MEIJER
Suplentes	Sr. Herald VOORNEVELD Sr. Rieks SMEETS Sra. Marjan ROMAIN Sr. Wim VAN VIERSEN Sr. Fernando BRUGMAN

Pakistán

Representante	Sra. Attiya INAYATULLAH
Suplentes	Sra. Riffat MASOOD Sra. Aïcha FAROOQI Sra. Rukhsana ZIA Sr. Khayyam AKBAR

Perú

Representante	Sr. Julio Eduardo MARTINETTI MACEDO
Suplentes	Sr. José Alberto CARRIÓN TEJADA Sr. Carlos VÁSQUEZ CORRALES Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE Sr. Carlos BRICEÑO SALAZAR

Polonia

Representante	Sr. Jerzy KLOCZOWSKI
Suplentes	Sra. Malgorzata DZIEDUSZYCKA Sr. Wojciech FALKOWSKI Sr. Marian Ejma MULTANSKI Sra. Aleksandra WACLAWCZYK Sr. Tomasz KOMOROWSKI

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante Sr. David L. STANTON
(Presidente de la Comisión FA)

Suplentes Sr. Geoffrey HALEY
Sra. Victoria HARRIS
Sra. Christine ATKINSON
Sr. Simon CHAMBERS
Sra. Penny ALSAC
Sra. Sally GEAR
Sra. Hilary IZON

República de Corea

Representante Sr. Jai-ryong JANG

Suplentes Sr. Joo-seok KIM
Sr. Seong-doo AHN
Sr. Jong-goo YEO
Sr. Sang-wook HAM
Sr. Byung-ik JUNG
Sra. Nan-hee GU
Sr. Yersu KIM

República Dominicana

Representante Sra. Lil DESPRADEL

Suplente Sra. Miguelina DOMÍNGUEZ

Rumania

Representante Sr. Dan HAULICA
(Presidente del Comité de Organizaciones
Internacionales No Gubernamentales)

Suplente Sr. Ion MACOVEI

Samoa

Representante Srta. Fiame MATA'AFU

Suplentes Sr. Tauiliili Uili MEREDITH
Sra. Lautiiti MA'IA'I

Santa Lucía (Vicepresidente)

Representante Sr. Leton F. THOMAS

Suplentes Sra. Vera LACOEUILHE
Sra. Hakima ABBAS

Sudáfrica

Representante Sr. Khotso MOKHELE
(Presidente del Comité Especial)

Suplentes Sra. Thuthukile SKWEYIYA
Sra. Louise GRAHAM
Sr. Devan MOODLEY
Sra. Kirti VALA-MOODLEY

Togo

Representante Sr. Ampah G. JOHNSON

Suplente Sr. Kodjo Senanu NOGLO

Túnez

Representante Sr. Abdelwahab BOUHDIBA

Suplentes Sra. Dhouha BOUKHRIS
Sr. Wacef CHIHA
Sra. Rafla MRABET
Sr. Lotfi MELLOULI
Sr. Ahmed BEN ABDALLAH

Uganda

Representante Sr. Eriabu LUGUJJO

Suplentes Sr. Lewis D. BALINDA
Sr. Godfrey KWOPA

Uruguay

Representante Sr. Antonio GUERRA CARABALLO

Suplentes Sr. Adolfo CASTELLS
Sra. Mariella CROSTA DE HERRERA

Uzbekistán

Representante	Sr. Tokhirjon MAMAJONOV
Suplentes	Sra. Zakhro NARZIEVA Sr. Alicher KOUNDOUZOV

Representantes y observadores**Organismos de las Naciones Unidas**

Naciones Unidas	Sr. Hassen M. FODHA Sra. Fabienne SEGUIN-HORTON Sr. Alexandre DABBOU
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Sr. Evlogui BONEV
Oficina Internacional del Trabajo	Sr. Jean-Daniel LEROY
Banco Mundial	Sra. Claudia VON MONBART Sra. Nathalie HIDALGO
Dependencia Común de Inspección	Sr. Fatih BOUAYAD-AGHA

Organizaciones intergubernamentales

Consejo de Europa	Sr. Anatoliy RAKHANSKIY
Liga de los Estados Árabes	Sr. Nassif HITTI Sra. Souheir HAFEZ Sr. Abdelmajid KLAI Sr. Sidiould Cheikh WEHFOU
Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola	Sr. Salem AL-LOZI
Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia	Sr. Wagdi MAHMOUD
Unión Latina	Sr. Edouard POMMIER Sr. Ernesto BERTOLAJA Sr. Daniel PRADO Sra. Sophie CHEVREUSE
Banco Interamericano de Desarrollo	Sr. Leo HARARI

Centro Internacional de Estudios
de Conservación y Restauración
de Bienes Culturales

Sra. France DIJOURD

Consejo Internacional de Archivos

Sr. Joan VAN ALBADA

Secretaría

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sra. Françoise RIVIERE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Alain MODOUX (Subdirector General de Comunicación e Información), Sra. Eleonora MITROFANOVA (Subdirectora General de Administración), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. John Sagar DANIEL (Subdirector General de Educación), Sr. Pierre T. SANE (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF, (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo), otros miembros de la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN	1
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 160ª REUNIÓN	1
3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	1
3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma	4
3.1.3 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto durante el bienio anterior (1998-1999).....	5
3.2 Educación	6
3.2.1 Proyecto de propuesta y plan para un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización	6
3.2.2 Informe del Director General sobre la séptima reunión del Comité Mixto de Expertos OIT-UNESCO sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART) e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto	7
3.2.3 Aplicación de la Resolución 30 C/16 relativa a la estrategia global para la educación en materia de derechos humanos	8
3.2.4 Propuestas sobre una estrategia global para los institutos de la UNESCO dedicados a la educación y sus órganos rectores	8
3.3 Ciencias Exactas y Naturales	9
3.3.1 Recomendaciones del Consejo Internacional de Coordinación del MAB sobre el estudio de viabilidad relativo a un programa de la UNESCO sobre sitios y parques geológicos.....	9
3.3.2 Propuesta de creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua.....	9
3.3.3 Propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas.....	10

	<u>Página</u>
3.4 Cultura.....	11
3.4.1 Informe del Director General sobre la marcha del proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural	11
3.4.2 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 160 EX/3.5.1	11
3.4.3 Reglamento relativo a los premios, informe provisional sobre la marcha de la tramitación de las candidaturas y Plan de Acción para la salvaguardia, protección y promoción de espacios culturales o formas de expresión cultural del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad	13
3.4.4 Informe relativo al estudio preliminar sobre la conveniencia de reglamentar en el ámbito internacional la protección de la cultura tradicional y popular mediante un nuevo instrumento normativo	16
3.5 Comunicación e información	16
3.5.1 Informe sobre la situación del proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.....	16
3.6 Actividades transversales y proyecto transdisciplinario.....	17
3.6.1 Informe sobre los progresos realizados por la UNESCO en la ejecución del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y sobre la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito.....	17
3.6.2 Contribución de la UNESCO al plan estratégico del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para los años 2001 a 2005	18
3.6.3 Informe de evaluación de la ejecución, la estructura y los resultados del programa de becas en la UNESCO.....	18
3.6.4 Propuestas con miras a la ejecución de un programa interdisciplinario en el marco del Plan Arabia.....	19
3.6.5 Contribución de la UNESCO al Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001) y a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.....	19
3.6.6 Estrategia para el tema transversal “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”	20

	<u>Página</u>	
4	PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 (31 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (31 C/5).....	21
4.1	Examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo	21
4.2	Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo.....	29
4.3	Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)	40
5	ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS.....	40
5.1	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	40
5.2	Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO.....	40
6	CONFERENCIA GENERAL	41
6.1	Preparación del orden del día provisional de la 31ª reunión de la Conferencia General.....	41
6.2	Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 31ª reunión de la Conferencia General.....	42
6.3	Invitaciones a la 31ª reunión de la Conferencia General.....	43
6.4	Forma de presentación del informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2000-2001, que se someterá a la Conferencia General en su 31ª reunión.....	44
6.5	Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de las comisiones y comités de la 31ª reunión de la Conferencia General.....	44
7	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....	45
7.1	Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001	45
7.2	Informe actualizado del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones originales del Auditor Externo con respecto a los bienios 1994-1995 y 1996-1997 y el plan estratégico del Auditor Externo para 2000-2005.....	50

	<u>Página</u>
7.3 Informe del Director General sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia	50
7.4 Información detallada sobre la cuantía de los recursos extrapresupuestarios, su procedencia y su utilización, y sobre las modalidades de administración correspondientes.....	50
7.5 Informe anual (2000) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General	52
7.6 Informe anual del Director General sobre el empleo de consultores por la Secretaría	53
7.7 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la marcha de las obras del plan de restauración y valorización de los edificios de la Sede	53
7.8 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre las propuestas relativas a un sistema transparente de contabilidad y presentación de informes sobre los ingresos procedentes de los locales arrendados a las organizaciones no gubernamentales	54
7.9 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre las propuestas de fortalecimiento del procedimiento aplicable a la aceptación, inventarios, ubicación actual y mantenimiento de donaciones, legados, obras de arte, antigüedades y objetos ofrecidos a la UNESCO.....	55
7.10 Propuesta de modelo normalizado de Reglamento Financiero aplicable a las cuentas especiales	56
7.11 Información de los Miembros del Consejo Ejecutivo sobre los nombramientos o las prórrogas de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior	58
8 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	58
8.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO.....	58
8.1.1 Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas: resultados y seguimiento.....	58
8.1.2 Año Internacional del Agua Dulce	59
8.2 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares	60

	<u>Página</u>
8.3 Informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000).....	61
8.4 Propuestas del Director General sobre el establecimiento de un “procedimiento especial” para ampliar la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución del Programa de la UNESCO y para reforzar las medidas de rendición de cuentas sobre las actividades del programa llevadas a cabo por las Comisiones Nacionales	65
8.5 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003	65
8.6 Informe de la Dependencia Común de Inspección de interés para la UNESCO.....	67
8.6.1 El empleo de consultores en las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/2).....	67
9 ASUNTOS GENERALES	68
9.1 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa relativos a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI); el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT); el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO; el Acuerdo Marco entre la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU); el proyecto LINGUAPAX: Promoción de la diversidad lingüística; la promoción de la artesanía; el Instituto Internacional de Alfabetización.....	68
9.2 Estrategia global destinada a realzar la notoriedad de la acción de la UNESCO mediante una mejor coordinación de las actividades de información y difusión en la Secretaría	69
9.3 Aplicación de la Decisión 160 EX/9.1 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	71
9.4 Informe sobre la política de la UNESCO relativa a los Informes mundiales.....	72
9.5 Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura.....	73
9.6 Informe del Director General sobre la marcha de las negociaciones para concertar un acuerdo con el Canadá en relación con el Instituto de Estadística de la UNESCO	73
9.7 La posguerra de los Balcanes: reconstruir las relaciones de cooperación en Europa Sudoriental en los campos de la ciencia y la investigación	73
9.8 Fechas de la 162ª reunión (con las reuniones de los órganos subsidiarios)	74
Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el viernes 1º y el lunes 11 de junio de 2001.....	75

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN (161 EX/1 y 161 EX/INF.1)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 161 EX/1 y 161 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. **A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.2.1, 3.2.3, 3.3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.5.1, 3.6.1, 3.6.2, 3.6.4, 3.6.5, 3.6.6, 8.1.1, 8.1.2, 8.5, 9.2, 9.3, 9.4, 9.7; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1.1, 3.2.4, 3.3.2, 3.3.3, 4.2, 5.2, 7.2 y 9.6.
2. **A la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.1.2, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 8.4, 8.6.1; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1.1, 3.2.4, 3.3.2, 3.3.3, 4.2, 5.2, 7.2 y 9.6.

(161 EX/SR.1)

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 160ª REUNIÓN (160 EX/SR.1-15)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 160ª reunión.

(161 EX/SR.1)

3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (161 EX/4 (Parte I; y Parte II y Add. y Corr.) y 161 EX/4 Add., 161 EX/INF.3 y Add., 161 EX/INF.4, 161 EX/INF.13, 161 EX/INF.14, 161 EX/INF.15, 161 EX/INF.16, 161 EX/48 y 161 EX/54)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 161 EX/4 (Parte I; y Parte II y Add. y Corr.) y 161 EX/4 Add., 161 EX/INF.4 y 161 EX/INF.13,
2. Agradece al Director General la calidad de su informe, la información suplementaria proporcionada por la Secretaría y en particular las notas explicativas facilitadas en el Anexo I.B del documento 161 EX/4, Parte II, Add. y Corr.;
3. Observa que se han realizado ahorros en los gastos de personal para financiar ciertos costos ligados a la reforma;

4. Observa que para algunos de los principales rubros de gastos, como los viajes de los delegados o los costos indirectos del programa, el índice de los gastos efectuados hasta el momento es relativamente elevado, mientras que en otros rubros, sobre todo los de servicios contractuales y contratos con ONG, dicho índice es relativamente bajo;
5. Insiste en la necesidad de planificar y controlar mejor los gastos del presupuesto del ejercicio económico, de rendir cuentas al respecto y hacer un mejor seguimiento de su ejecución;
6. Señala a la atención del Director General el rebasamiento ya observado en el rubro de gastos de viaje de los delegados y le pide en consecuencia que limite al estricto mínimo, de aquí al final del bienio, los gastos por ese concepto;
7. Invita al Director General a presentarle en su 162ª reunión un informe completo y una visión de conjunto clara de los gastos de viaje de los delegados, desglosados por partidas pertinentes, como las comisiones intergubernamentales y las categorías de reuniones de los Sectores del Programa, y que proporcione explicaciones suplementarias sobre cualquier codificación errónea que se haya producido en este rubro de gastos principal;
8. Invita además al Director General a que, en sus futuros informes sobre la ejecución del Programa y Presupuesto y a partir de su 162ª reunión, en la sección referente a la ejecución de los programas operacionales extrapresupuestarios, presente por separado los fondos fiduciarios y los fondos en beneficio de los donantes.

(161 EX/SR.14 y 15)

II

Seguimiento del informe final del Equipo Especial de Reflexión sobre la UNESCO en el Siglo XXI

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 8 de su Decisión 160 EX/9.6 en el que hace suya, entre otras, la Recomendación 18 del “Informe final del Equipo Especial sobre la UNESCO en el siglo XXI”,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/INF.15, relativo a la aplicación de la Recomendación 18 de dicho informe,
3. Considerando que el Consejo Ejecutivo necesita una información significativa y regular para poder cumplir con rigor sus responsabilidades constitucionales, conforme al párrafo 6.b del Artículo 5 de la Constitución,
4. Felicita al Director General por las medidas previstas para mejorar la circulación de información entre la Secretaría y los Estados Miembros, así

como para suministrar de forma permanente una información más útil y actualizada sobre la gestión y la ejecución del Programa;

5. Toma nota con satisfacción de las medidas anunciadas por el Director General, en especial la publicación de un boletín electrónico de información sobre la gestión del Programa y Presupuesto, la organización por los Sectores de reuniones periódicas de información con los Estados Miembros, y el acceso al sistema SISTER;
6. Invita al Director General a que continúe sus esfuerzos en este sentido para poder contar, a la brevedad posible, con un sistema integrado de información sobre la gestión del conjunto del Programa y Presupuesto de la Organización, que permita un acceso directo por parte de los Estados Miembros;
7. Decide incluir este tema en el orden del día de su 166ª reunión para examinar los progresos realizados a este respecto, y las innovaciones que se introduzcan en el futuro.

(161 EX/SR.12)

III

Protección del patrimonio cultural de la humanidad

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando la información proporcionada por el Director General en su introducción al debate sobre el punto 3.1.1 (documento 161 EX/INF.16),
2. Acogiendo con satisfacción las medidas inmediatas adoptadas por el Director General para oponerse a la destrucción de una parte del patrimonio cultural de Afganistán,
3. Encomiando sin reservas las gestiones efectuadas por el Director General con miras a movilizar a la opinión pública mundial en defensa del patrimonio cultural de la humanidad,
4. Condenando enérgicamente los actos destructores cometidos contra monumentos históricos y culturales, en particular en Afganistán, que el Director General calificó de “crímenes contra la cultura”,
5. Convencido de que esos actos constituyen un crimen contra el patrimonio común de la humanidad,
6. Invita a los Estados Miembros a que sigan obrando sin cejar para que se apliquen plenamente las disposiciones de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial

Cultural y Natural (1972) y de los demás instrumentos de derecho internacional pertinentes;

7. Invita también a los Estados Miembros a promover la educación en pro del respeto de los bienes culturales que representan un elemento importante del patrimonio común de la humanidad;
8. Invita asimismo al Comité del Patrimonio Mundial, al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita y a las demás instancias competentes a definir los medios de proteger mejor el patrimonio común de la humanidad, entre otras cosas mediante la elaboración de nuevos mecanismos, en el marco de dichas Convenciones, y en particular estudiando los medios que han de utilizarse para aplicar mejor las disposiciones de estas convenciones;
9. Invita por último al Director General:
 - a) a proseguir sus esfuerzos encaminados a defender el patrimonio cultural e histórico amenazado;
 - b) a prestar pleno apoyo al Comité del Patrimonio Mundial y a los demás órganos competentes con miras a formular propuestas sobre la creación de mecanismos capaces de reforzar la protección del patrimonio;
 - c) a encargar un estudio sobre el patrimonio en peligro en el siglo XXI;
 - d) a presentarle un informe al respecto en su 162ª reunión;
10. Decide incluir el punto “Actos que constituyen un crimen contra el patrimonio común de la humanidad” en el orden del día de su 162ª reunión y en el orden del día provisional de la 31ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO.

(161 EX/SR.12)

3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma (161 EX/5 (Parte I y Corr. y Parte II y Corr.) y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/5 (Parte I y Corr. y Parte II y Corr.),

I

2. Insta al Director General a que, al nombrar funcionarios:
 - a) respete estrictamente los criterios estipulados en el Artículo VI, párrafo 4, de la Constitución de la UNESCO, a saber, que el personal nombrado

deberá reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica;

- b) en los casos en que más de un candidato reúna los criterios enunciados en el apartado a), dé prioridad a los candidatos de países no representados o con una representación inferior a la normal;
3. Expresa su satisfacción por los avances realizados hasta el presente en la revisión de la política de personal;
4. Felicita al Director General por haber asignado suficientes recursos financieros y humanos a la Oficina de Control Interno;
5. Acoge con beneplácito la introducción de los planes de control anual y a largo plazo y toma nota de las prioridades sobre las cuales debe basarse;

II

6. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Director General para aplicar la nueva estrategia de reforma de la descentralización;
7. Subraya que el éxito de la descentralización depende de una adecuada delegación de facultades en materia de finanzas y de gestión del Programa en las Oficinas fuera de la Sede, en cooperación con las Comisiones Nacionales, y del aumento de la capacidad de esas Oficinas para formular, ejecutar y evaluar los programas y proyectos;
8. Invita al Director General a seguir aplicando su Plan de Acción y le pide que en su 164ª reunión le informe, teniendo en cuenta el calendario y los distintos puntos de referencia, sobre todos los aspectos de la reforma (política de personal, nuevos instrumentos de gestión y descentralización).

(161 EX/SR.13 y 15)

3.1.3 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto durante el bienio anterior (1998-1999) (31 C/3 y 161 EX/6)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 31 C/3,
2. Tomando nota con satisfacción de las importantes mejoras introducidas en el informe, en comparación con informes anteriores, y en particular del nuevo modelo de presentación basada en los resultados de la ejecución del programa,
3. Lamenta que la versión final de ese informe se haya sometido al Consejo Ejecutivo con tanto atraso con respecto al periodo a que se refiere, lo que menoscaba su utilidad para la adopción oportuna de decisiones;

4. Considera que podrían realizarse otras mejoras para perfeccionar este importante instrumento de gobierno de la Organización, como por ejemplo:
 - a) exponer claramente el vínculo entre ese informe, la presupuestación basada en los resultados y los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4) y de Programa y Presupuesto (C/5);
 - b) mostrar las relaciones con la labor del Auditor Externo y también con las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno;
 - c) reflejar la evaluación de la ejecución del programa realizada por las Comisiones Nacionales;
 - d) presentar un mayor número de informes y evaluaciones externas sobre las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;
 - e) ampliar y mejorar la determinación de objetivos y los criterios de rendimiento;
 - f) tener en cuenta los avances en la evaluación del desempeño y la capacidad del personal en la sección del informe relativa a la gestión de los recursos humanos;
 - g) proporcionar una validación sistemática de la integridad de los datos y análisis que figuran en el documento C/3;
 - h) informar sobre la evolución del sistema de presupuestación basada en los resultados;
5. Pide al Director General que le someta, en su 162ª reunión, propuestas con miras a consolidar el informe con respecto a, entre otras cosas, las cuestiones expuestas en el párrafo anterior, y que adopte las medidas apropiadas para lograr que ese informe se presente dentro de un plazo de seis meses después del final del bienio al que se refiere, a fin de que pueda utilizarse como referencia en los ejercicios de planificación futuros.

(161 EX/SR.11)

3.2 Educación

3.2.1 Proyecto de propuesta y plan para un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización (161 EX/7 y Corr. y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 159 EX/7.1.3,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/7 y Corr.,
3. Recordando además los compromisos contraídos en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar en abril de 2000,

4. Reconociendo la importancia decisiva de la alfabetización para la educación básica, comprendidas la educación formal y no formal, el aprendizaje permanente y el desarrollo social, así como la necesidad de estrategias nacionales encaminadas a obtener el mejor índice de erradicación del analfabetismo en la sociedad de aquí a 2015 y que comprendan un sistema de seguimiento para su evaluación,
5. Reconoce la necesidad apremiante de reorientar de manera concertada en el plano mundial la alfabetización como elemento integrante de la Educación para Todos;
6. Insta a los Estados Miembros a que presten particular atención al punto relativo al Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización que figurará en el orden del día del quincuagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a que le den su respaldo;
7. Autoriza al Director General a presentar al quincuagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, el proyecto de propuesta de Plan de Acción de un Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones formulados por el Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión.

(161 EX/SR.12)

3.2.2 Informe del Director General sobre la séptima reunión del Comité Mixto de Expertos OIT-UNESCO sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART) e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (161 EX/8 y 161 EX/23 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/8,
2. Lamenta la recepción tardía del informe final del Comité Mixto de Expertos OIT-UNESCO sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART/VII/2000/10), documento que merece un examen más detenido y una reflexión más profunda;
3. Pide al Director General que le presente en su 162ª reunión un documento de información en el que se aclare la relación existente entre el CEART y el Comité de Convenciones y Recomendaciones con respecto al documento CEART/VII/2000/10;
4. Decide aplazar el examen de este punto para su 162ª reunión.

(161 EX/SR.11)

3.2.3 Aplicación de la Resolución 30 C/16 relativa a la estrategia global para la educación en materia de derechos humanos (161 EX/24 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota del documento 161 EX/24,
2. Reafirma la importancia que da a la educación para los derechos humanos y su voluntad de contribuir a la democracia y la paz en las esferas de competencia de la UNESCO;
3. Inviata al Director General a seguir concediendo un alto grado de prioridad al fomento de la educación para los derechos humanos en los contextos formal y no formal;
4. Inviata también al Director General a presentarle en su 164ª reunión un informe completo y analítico sobre la aplicación de la Resolución 30 C/16;
5. Pide al Director General que, en el marco de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5), tenga en cuenta los pareceres formulados en el documento 161 EX/24, así como los expresados en el debate relativo a la estrategia de la UNESCO para la educación en materia de derechos humanos.

(161 EX/SR.12)

3.2.4 Propuestas sobre una estrategia global para los institutos de la UNESCO dedicados a la educación y sus órganos rectores (161 EX/41 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 30 C/2 y 30 C/83,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/41,
3. Toma nota de la labor realizada hasta la fecha por la Secretaría en lo que atañe a la preparación de propuestas sobre una estrategia global para los institutos de la UNESCO dedicados a la educación y sus órganos rectores;
4. Inviata al Director General a proseguir el examen ya iniciado de los institutos o centros de la UNESCO, ampliándolo a todas las esferas de competencia de la Organización, a fin de examinar la conveniencia de mantener el funcionamiento de los distintos institutos y centros y el apoyo que se les presta o bien de adoptar otras modalidades que les permitan prestar un apoyo equivalente o más satisfactorio a las actividades de la UNESCO basándose en:
 - a) los niveles de rendimiento de cada instituto o centro con respecto a indicadores adecuados de los resultados de la ejecución del programa, comprendidos los referentes a la excelencia, las repercusiones y la

pertinencia, así como la coherencia con los objetivos estratégicos de los Grandes Programas;

- b) la eficiencia y eficacia en función de los costos de los sistemas actuales de gobierno de los institutos y centros de la UNESCO;
 - c) y los resultados de los debates que efectuó sobre este punto en su 162ª reunión;
5. Invita además al Director General a que en su 162ª reunión le presente propuestas sobre una estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores, compatible con la estrategia general de descentralización de la Organización determinada en la Resolución 30 C/83, y recomendaciones relativas a cada uno de los institutos o centros de la UNESCO existentes.

(161 EX/SR.13 y 15)

3.3 Ciencias Exactas y Naturales

3.3.1 Recomendaciones del Consejo Internacional de Coordinación del MAB sobre el estudio de viabilidad relativo a un programa de la UNESCO sobre sitios y parques geológicos (161 EX/9 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/9,
2. Tomando nota de la recomendación del Consejo Internacional de Coordinación del MAB y de su Mesa de que no se integre un programa de sitios y parques geológicos en la Red Mundial de Reservas de Biosfera,
3. Invita al Director General a renunciar a la idea de un programa de sitios y parques geológicos de la UNESCO y a prestar el debido apoyo a las correspondientes iniciativas, en colaboración con los Estados Miembros.

(161 EX/SR.12)

3.3.2 Propuesta de creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (161 EX/10 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 33 del *Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción* aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia en Budapest en julio de 1999,
2. Tomando nota de la Resolución XIV-10 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en junio de 2000,

3. Habiendo examinado el documento 161 EX/10, en el que figuran el proyecto de Estatutos del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, así como la documentación de referencia pertinente,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de los Países Bajos, que constituye una relación de colaboración innovadora,
5. Apreciando los resultados de los debates mantenidos hasta el momento entre el Director General, el Gobierno de los Países Bajos y el Instituto Internacional de Ingeniería de las Infraestructuras, la Hidráulica y el Medio Ambiente (IHE),
6. Recomienda a la Conferencia General que en su 31ª reunión apruebe la creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y que examine, modifique si procede y apruebe sus Estatutos.

(161 EX/SR.13 y 15)

3.3.3 Propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas (161 EX/11 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta del párrafo 29 del *Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción* aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, celebrada en Budapest en julio de 1999,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/11, comprendida la propuesta detallada presentada por la República Islámica del Irán,
3. Tomando nota de la Resolución XIV-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en junio de 2000, relativa a la creación de un centro regional sobre gestión de aguas de zonas urbanas (Teherán, República Islámica del Irán),
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta de la República Islámica del Irán,
5. Reconociendo los resultados de las conversaciones celebradas hasta la fecha entre el Director General y el Gobierno de la República Islámica del Irán,
6. Invita a la República Islámica del Irán a integrar las recomendaciones de la consulta regional de los días 8 y 9 de mayo de 2001 en su propuesta detallada de creación del mencionado centro;
7. Invita al Director General a proseguir las negociaciones con el Gobierno de la República Islámica del Irán con miras a establecer el centro bajo los auspicios de la UNESCO;
8. Invita además al Director General a presentar a la 31ª reunión de la Conferencia General, con miras a su aprobación, la propuesta definitiva de creación de

dicho centro y el proyecto de acuerdo entre la Organización y el Gobierno de la República Islámica del Irán.

(161 EX/SR.13 y 15)

3.4 Cultura

3.4.1 Informe del Director General sobre la marcha del proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural (161 EX/12, 161 EX/INF.19 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/12 y su anexo, así como el documento 161 EX/INF.19,
2. Toma nota de la información que contienen sobre la marcha del proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural;
3. Invita al Director General a que tenga en cuenta las observaciones ya formuladas y las que se manifestaron en los debates celebrados en la presente reunión para elaborar el proyecto de Declaración que se someterá a la Conferencia General en su 31ª reunión. La Secretaría presentará para ello un proyecto a los Estados Miembros a más tardar el 15 de julio de 2001, a fin de recibir las observaciones de los Estados Miembros antes del 31 de agosto de 2001;
4. Decide crear un grupo especial de trabajo de composición abierta para ayudar a la Secretaría a elaborar el texto del proyecto de Declaración sobre la diversidad cultural y las principales orientaciones de un Plan de Acción apropiado sobre la aplicación de dicha Declaración. La Secretaría presentará al Consejo en su 162ª reunión el texto de ese proyecto, junto con los comentarios formulados por los Estados Miembros y el grupo de trabajo;
5. Decide también incluir en el orden del día de su 162ª reunión, con miras a adoptar una recomendación para presentarla a la Conferencia General, y en el orden del día provisional de la 31ª reunión de la Conferencia General, el examen de este asunto con el título "Proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural".

(161 EX/SR.12)

3.4.2 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 160 EX/3.5.1 (161 EX/13 y Addenda, 161 EX/54 y 161 EX/INF.16)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/28 y la Decisión 160 EX/3.5.1,

2. Recordando lo dispuesto en el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954) y su Protocolo, y en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, así como las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Toma nota del documento 161 EX/13 y Addenda relativo a Jerusalén y la aplicación de la Decisión 160 EX/3.5.1 y de la correspondencia intercambiada entre el Director General de la UNESCO y el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel;
4. Preocupado por las medidas que siguen entorpeciendo el libre acceso de los palestinos a Jerusalén,
5. Condena el uso excesivo de la fuerza y los actos de violencia que se iniciaron el 28 de septiembre de 2000 en la Explanada de Al-Haram-Al-Sharif, parte de un sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, y que han ocasionado graves pérdidas;
6. Hace suyas las observaciones formuladas sobre esta cuestión por el Director General en su declaración que figura en el documento 161 EX/INF.16;
7. Toma nota de las conclusiones del informe de la Comisión Mitchell y de la iniciativa egipcio-jordana, que son medidas destinadas a restablecer la tranquilidad e instaurar la confianza entre las dos partes;
8. Insta nuevamente a las autoridades israelíes a que apliquen las resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO relativas a Jerusalén;
9. Da las gracias a los Estados, las organizaciones, las instituciones y los particulares que han aportado contribuciones financieras a la cuenta especial de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad de Jerusalén, y en particular al Reino de Arabia Saudita, por su generosa contribución;
10. Agradece al Director General los encomiables esfuerzos que realiza sin cesar para la preservación de los bienes culturales e históricos de la ciudad vieja de Jerusalén y lo invita a proseguir sus esfuerzos con el fin de salvaguardar el equilibrio de conjunto del lugar y a hacer todo lo posible para que la potencia ocupante aplique todas las resoluciones y decisiones relativas a Jerusalén en todo lo referente a los aspectos culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos, así como a las obras de restauración;
11. Lamenta de nuevo que las autoridades israelíes sigan entorpeciendo la misión en Jerusalén que se había encomendado al Profesor Oleg Grabar y que debido a ello éste no haya podido presentar su informe al Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión;

12. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a garantizar la aplicación por las autoridades israelíes de la Resolución 30 C/28 de la Conferencia General, y a permitir al Profesor Grabar llevar a cabo su misión y presentar su informe en la 162ª reunión;
13. Subraya la necesidad de que las autoridades israelíes tomen todas las medidas necesarias para que esta misión pueda llevarse a cabo de modo satisfactorio;
14. Pide a las organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que observen las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO relativas a Jerusalén y que no permitan que se tome medida alguna que las contravenga;
15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 162ª reunión.

(161 EX/SR.12)

3.4.3 Reglamento relativo a los premios, informe provisional sobre la marcha de la tramitación de las candidaturas y Plan de Acción para la salvaguardia, protección y promoción de espacios culturales o formas de expresión cultural del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (161 EX/14 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 157 EX/3.4.1 y 160 EX/3.5.2 referentes a la necesidad de seguir buscando fondos extrapresupuestarios que puedan servir para fomentar la creación de premios o la financiación de actividades de salvaguardia y promoción de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/14,
3. Agradece a los Estados Miembros que, mediante contribuciones voluntarias y premios, han contribuido a la ejecución del proyecto de “Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”;
4. Agradece asimismo al Director General la labor realizada y los resultados alentadores ya obtenidos;
5. Hace una vez más un urgente llamamiento a los Estados Miembros y a los mecenas públicos y privados para que intensifiquen sus actividades de salvaguardia, revitalización y promoción en favor de los elementos del patrimonio proclamados por la UNESCO obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, en particular mediante recursos extrapresupuestarios o la creación de premios;
6. Toma nota del informe provisional sobre la marcha de la tramitación de las candidaturas a la proclamación y el Plan de Acción para la salvaguardia,

protección y promoción de espacios culturales o formas de expresión cultural del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad;

7. Aprueba el proyecto de reglamento relativo a los premios para la salvaguardia, la protección y la promoción de espacios culturales o formas de expresión populares y tradicionales proclamados por la UNESCO “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”, que figuran como anexo de la presente decisión;
8. Invita al Director General a que realice un estudio destinado a establecer un mecanismo administrativo y financiero integrado para la ejecución del proyecto de “Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad” y a que se lo presente para su aprobación en su 162ª reunión;
9. Invita asimismo al Director General a que estudie la cuestión de la ampliación de la base de datos sobre los espacios culturales y las formas de expresión del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad y la creación, para ese fin, de una audio/videoteca en la que se salvaguarden las grabaciones de todas las candidaturas presentadas, sin excepción;
10. Invita además a los Estados Miembros a que examinen la conveniencia de crear entidades nacionales para la protección del patrimonio inmaterial, constituidas por artistas, creadores y otras parte interesadas en el plano local.

ANEXO

REGLAMENTO DE LOS PREMIOS PARA LA SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES O FORMAS DE EXPRESIÓN CULTURAL POPULAR O TRADICIONAL, PROCLAMADOS POR LA UNESCO “OBRAS MAESTRAS DEL PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD”

1. FINALIDAD

Estos premios forman parte de un conjunto de medidas encaminadas a contribuir a la salvaguardia, protección y promoción del patrimonio oral e inmaterial. Tienen por objeto alentar a las personas, grupos, entidades y organizaciones a que salvaguarden, protejan y promuevan esos espacios culturales o formas de expresión popular o tradicional, proclamados por la UNESCO “Obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”.

2. NOMBRE OFICIAL

Se dará a cada premio un nombre oficial escogido de común acuerdo entre el donante y el Director General.

3. PREMIOS

Estos premios, cuyo importe respectivo establecerán los donantes, podrán concederse cada dos años en relación con la “Proclamación por la UNESCO de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial”. De no adjudicarse el premio algún año, su importe se transferirá a uno de los cuatro años inmediatamente posteriores, a título de premio suplementario.

4. REQUISITOS

Los premios se podrán conceder a personas, grupos, entidades u organizaciones seleccionados entre los que aparezcan en los expedientes de candidatura a la Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial como entidades encargadas de ejecutar el plan de acción destinado a salvaguardar esas obras maestras.

5. SELECCIÓN DE LOS GALARDONADOS

Seleccionará al o los(las) galardonados(as) el Director General, sobre la base de la recomendación de un jurado internacional.

6. JURADO

El jurado estará compuesto de cinco a doce miembros de diferentes nacionalidades, designados por el Director General por un periodo de dos años con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 4 del Reglamento relativo a la proclamación por la UNESCO de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (Decisión 155 EX/3.5.5). El jurado será presidido por el(la) Presidente(a) del jurado internacional para la proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad.

7. MODALIDADES DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Los nombres de los galardonados se darán a conocer en una ceremonia especial que tendrá lugar durante la Conferencia General.

8. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Cada premio será creado por un periodo indeterminado. Si un donante o la UNESCO decidiese no seguir concediendo el premio, el saldo de la cuenta correspondiente se devolverá al donante, previa deducción de todos los gastos que estén pendientes en el momento de suprimirse el premio.

3.4.4 Informe relativo al estudio preliminar sobre la conveniencia de reglamentar en el ámbito internacional la protección de la cultura tradicional y popular mediante un nuevo instrumento normativo (161 EX/15 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/25 B.2 a) iii),
2. Habiendo examinado el informe relativo al estudio preliminar sobre la conveniencia de reglamentar en el ámbito internacional la protección de la cultura tradicional y popular mediante un nuevo instrumento normativo, así como las conclusiones de la Mesa Redonda internacional sobre “Patrimonio cultural inmaterial – definiciones operativas” (Turín, 14-17 de marzo de 2001) organizada gracias al apoyo financiero de Italia (documento 161 EX/15),
3. Agradeciendo al Director General haber organizado dicha Mesa Redonda,
4. Tomando nota con satisfacción de los resultados de la primera Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad,
5. Decide que este asunto figure en el orden del día provisional de la 31ª reunión de la Conferencia General con el siguiente título: “Elaboración de un nuevo instrumento normativo internacional para proteger el patrimonio cultural inmaterial”;
6. Invita al Director General a que presente a la Conferencia General el mencionado informe relativo al estudio preliminar, junto con las observaciones del Consejo;
7. Recomienda a la Conferencia General que se pronuncie favorablemente sobre la prosecución de la acción destinada a llevar adelante la elaboración de un nuevo instrumento normativo internacional para proteger el patrimonio cultural inmaterial.

(161 EX/SR.12)

3.5 Comunicación e información

3.5.1 Informe sobre la situación del proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (161 EX/16 y Corr. y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/16 y Corr.,
2. Tomando nota de las actividades realizadas por la Organización para el fomento y uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio,

3. Invita al Director General a seguir elaborando la recomendación sobre este tema, con miras a someterla a la Conferencia General en su 31ª reunión.

(161 EX/SR.12)

3.6 Actividades transversales y proyecto transdisciplinario

3.6.1 Informe sobre los progresos realizados por la UNESCO en la ejecución del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y sobre la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito (161 EX/17 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/17,
2. Reafirmando la Resolución 28 C/5.12 en que la Conferencia General reconoce que el fomento de una cultura de paz es la expresión del mandato fundamental de la UNESCO, esto es, “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo”,
3. Recordando su Decisión 155 EX/9.6 en la que invita a los Estados Miembros, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a celebrar el Año Internacional de la Cultura de la Paz en el año 2000,
4. Toma nota con satisfacción de la movilización mundial lograda por la UNESCO durante el Año Internacional de la Cultura de la Paz, con la participación de los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y muchísimas personas que se han comprometido a aplicar los principios de una cultura de paz en su vida cotidiana;
5. Felicita al Director General por la amplitud y eficacia de todas las actividades llevadas a cabo;
6. Toma nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 55/47, designó a la UNESCO organismo responsable del Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo;
7. Invita a los Estados Miembros y a todos los interlocutores de la UNESCO a que mantengan y reafirmen su compromiso para con una cultura de paz durante el Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010);

8. Invita asimismo al Director General a que prosiga su labor de coordinación y movilización en pro de la cultura de paz, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas.

(161 EX/SR.12)

3.6.2 Contribución de la UNESCO al plan estratégico del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para los años 2001 a 2005 (161 EX/18 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 159 EX/7.1.2, en la que pedía al Director General que atribuyese un grado de prioridad sumamente elevado a la prevención del SIDA, particularmente en el ámbito de la educación y la investigación científica,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/18,
3. Reafirma la importancia de la contribución de la UNESCO al plan estratégico del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para 2001-2005;
4. Hace suyo el plan estratégico quinquenal de la UNESCO encaminado a fomentar la educación preventiva en materia de VIH/SIDA, tal como se expone en el documento 161 EX/18 e invita al Director General a asignar recursos financieros y humanos adecuados para su ejecución;
5. Invita asimismo al Director General a trabajar en muy estrecha cooperación con el ONUSIDA y las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales pertinentes, así como con las organizaciones no gubernamentales competentes.

(161 EX/SR.12)

3.6.3 Informe de evaluación de la ejecución, la estructura y los resultados del programa de becas en la UNESCO (161 EX/19 y 161 EX/6 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 156 EX/9.6.2,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/19,
3. Destacando la importancia de esta evaluación para el seguimiento y mejora de los programas de becas en la UNESCO,
4. Respaldando la conclusión de que las becas son un instrumento eficaz y positivo para reforzar la creación de capacidades nacionales en las esferas de competencia de la Organización,

5. Sugiere que las becas ofrecidas reflejen los objetivos estratégicos y prioridades del programa previstos de la Organización;
6. Invita al Director General a que aplique las medidas propuestas en sus comentarios sobre las conclusiones y recomendaciones presentadas por los evaluadores externos;
7. Invita además al Director General a seguir desarrollando y consolidando los programas de becas en la UNESCO, comprendida su gestión, y a estrechar la cooperación con otras organizaciones que ofrezcan becas;
8. Invita también al Director General a adoptar las medidas necesarias para ampliar las posibilidades de formación en el marco del programa de becas copatrocinadas.

(161 EX/SR.11)

3.6.4 Propuestas con miras a la ejecución de un programa interdisciplinario en el marco del Plan Arabia (161 EX/20 y Corr. y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/20 y Corr.,
2. Considera que el Plan Arabia puede efectivamente promover el diálogo entre las culturas y las civilizaciones en el mundo árabe y entre el mundo árabe y el resto del mundo;
3. Aprueba las propuestas formuladas en dicho documento;
4. Invita al Director General a ejecutar el Plan Arabia tomando en consideración los comentarios y observaciones formulados por sus miembros y a tomar las disposiciones necesarias para incorporar el Plan Arabia en el documento 31 C/5.

(161 EX/SR.12)

3.6.5 Contribución de la UNESCO al Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001) y a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (161 EX/49 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/49,
2. Recordando el papel que desempeña la UNESCO desde hace muchos años en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y su Convención relativa a

la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza y su Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (1978),

3. Tomando nota de las Resoluciones 53/132, 54/154, 55/83 y 55/84 de la Asamblea General de las Naciones Unidas a este respecto y congratulándose por la convocatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 31 de agosto - 7 de septiembre de 2001),
4. Reitera la firme posición de la UNESCO contra el racismo expresada en el Artículo I de su Constitución, que estipula que los derechos humanos y las libertades fundamentales se reconocen a todos los pueblos del mundo sin distinción de raza, sexo, idioma o religión;
5. Insta a los Estados Miembros a ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza o adherirse a ella;
6. Pide al Director General que vele por una participación adecuada de la UNESCO en la Conferencia Mundial y sus grupos de trabajo, así como por una contribución destacada y significativa de la Organización a la Conferencia y que siga cooperando estrechamente a ese respecto con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y pide además al Director General que procure que la UNESCO participe adecuadamente en la novena Cumbre de la Francofonía (27 a 29 de octubre de 2001);
7. Invita al Director General a que contribuya a la aplicación de las decisiones y recomendaciones que adopte la mencionada Conferencia Mundial.

(161 EX/SR.12)

3.6.6 Estrategia para el tema transversal “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” (161 EX/21y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/21,
2. Toma nota de su contenido.

(161 EX/SR.12)

4. PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 (31 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (31 C/5)

4.1 Examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4),
2. Observando que este documento ha sido preparado de conformidad con la Decisión 160 EX/5.1 del Consejo Ejecutivo y que en él se aprovechan los resultados de un proceso de consulta amplio y transparente con los Estados Miembros, las Comisiones Nacionales, las organizaciones internacionales y regionales y otros interesados,
3. Consciente de que dicha estrategia es parte integrante y elemento programático esencial del proceso de reforma de la Organización y de que complementa las reformas administrativas y estructurales que ya se han iniciado,
4. Expresa su reconocimiento al Director General por el planteamiento y la presentación innovadora de la estrategia y manifiesta su convencimiento de que ésta permite dar un fundamento sólido a la nueva orientación programática y a la renovación que la Organización necesita con urgencia;
5. Subraya la importancia del tema unificador de la Estrategia, “Contribución de la UNESCO a la paz y al desarrollo humano en una era de mundialización mediante la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación” y expresa el deseo de que se articulen de modo más explícito en todo el documento los vínculos entre el tema unificador y las distintas actividades propuestas;
6. Acoge con satisfacción los evidentes progresos que se han realizado, en particular en lo tocante a claridad e importancia relativa de los distintos elementos, en la presentación del documento, en el que se exponen las políticas generales de la Organización, su misión, sus objetivos estratégicos y las correspondientes estrategias en cada una de sus esferas de competencia;
7. Aprecia la claridad de la estructura de la Estrategia, organizada en torno a un conjunto de objetivos y subobjetivos estratégicos y dos temas transversales bien definidos para 2002-2007;
8. Subraya que los dos temas transversales –“Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “La contribución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”- han de formar parte integrante de todos los programas de la UNESCO;

9. Manifiesta el deseo de que en la presentación de la Estrategia pueda verse más claramente el papel esencial que desempeñan los dos temas transversales en todas las actividades de la Organización;
10. Toma nota de las valiosas contribuciones aportadas durante el debate temático en el Consejo Ejecutivo sobre “Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura” y durante el debate celebrado durante la 161ª reunión sobre la “erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”;
11. Valora el análisis del Director General sobre los desafíos a los que debe y deberá responder la UNESCO en el entorno mundial actual y hace hincapié en la necesidad de establecer un vínculo más explícito entre los distintos objetivos estratégicos y dicho análisis global;
12. Acoge con satisfacción el planteamiento basado en los resultados adoptado para la formulación de los resultados esperados en relación con cada uno de los objetivos y subobjetivos estratégicos y con las actividades previstas en el marco de los temas transversales;
13. Observa que las actividades de la UNESCO han de orientarse en torno a tres ejes principales, tal y como queda establecido en el párrafo 26 del documento 31 C/4;
14. Hace suya la observación del Director General, que estima que la UNESCO ha de seguir eligiendo entre opciones estratégicas, en función de su mandato y de un análisis dinámico de las ventajas comparadas y de los nuevos desafíos;
15. Afirma que en todos los programas de la UNESCO han de tenerse en cuenta de modo más explícito las necesidades apremiantes de los grupos marginados y vulnerables y de las regiones y los países más desfavorecidos;
16. Reconoce los esfuerzos realizados para incorporar en todo el documento la atención a las áreas prioritarias, como África, los países menos adelantados (PMA), la mujer y los jóvenes;
17. Hace hincapié en la necesidad de elaborar, en estrecha colaboración con todos los interesados y aprovechando para ello la red de unidades de la UNESCO sobre el terreno, estrategias regionales y subregionales, en cuanto la Conferencia General haya aprobado el documento 31 C/4;
18. Acoge con satisfacción la voluntad manifestada por el Director General de que la UNESCO siga estableciendo activamente relaciones de colaboración, cuando parezca apropiado, para la ejecución de sus actividades;
19. Expresa el deseo de que todas las relaciones de colaboración queden claramente determinadas en un mapa contextual en el que se señalen, según proceda, para cada programa y objetivo estratégico, cuáles son los interlocutores con los que la Organización ha de asociarse, y cuáles son sus funciones y contribuciones respectivas;

20. Siendo plenamente consciente de que la aplicación de la Estrategia va a depender de la disponibilidad de los recursos y de su movilización, reconoce que la asignación de todos los recursos ha de quedar firmemente centrada en la realización de los objetivos estratégicos;
21. Somete a la Conferencia General el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4), junto con las siguientes recomendaciones:

El contexto mundial (párrs. 1-24)

22. *Destacar más claramente en todo el documento el tema unificador de la Estrategia y presentar de modo más explícito su relación con los dos temas transversales y con los objetivos estratégicos;*
23. *Formular más claramente los vínculos entre los dos temas transversales y los objetivos sectoriales en todo el documento;*

La misión de la UNESCO (párrs. 25-36)

24. *Poner de relieve más claramente la relación entre los tres ejes estratégicos principales y los desafíos y oportunidades del mundo contemporáneo que se describen en la parte referente al contexto mundial;*
25. *Volver a formular el párrafo 36 habida cuenta de lo dispuesto en la Constitución de la UNESCO, y en particular en el Artículo VII, así como en la Carta de las Comisiones Nacionales y en otras resoluciones pertinentes de la Conferencia General;*
26. *Añadir las Escuelas Asociadas a la lista de interlocutores mencionados en el párrafo 36;*

Dotarse de los medios necesarios (párrs. 37-47)

27. *Incluir una política y una estrategia de recursos humanos para la Organización, formulada explícitamente, para contribuir a la plena realización de los objetivos estratégicos;*
28. *Enmendar el recuadro situado tras el párrafo 47, mencionándose los temas transversales inmediatamente después del tema unificador;*

Educación (párrs. 48-77)

29. *Establecer más claramente la contribución de la educación, en marcos tanto formales como no formales, a la erradicación de la pobreza;*
30. *Mencionar, en el marco del seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar, la necesidad de fomentar el desarrollo de la alfabetización en todas sus dimensiones, comprendidos los conocimientos básicos y la alfabetización funcional, sobre la base del concepto de aprendizaje permanente y de la utilización de las lenguas vernáculas;*

31. *Destacar, en el párrafo 56, la necesidad de obtener recursos adicionales para cumplir con los compromisos de la Educación para Todos (EPT);*
32. *Ampliar lo dicho en el párrafo 58 sobre las necesidades de los países del Grupo E-9 y seguir concediendo un alto grado de prioridad a la iniciativa del Grupo E-9, teniendo en cuenta que las dos terceras partes de los analfabetos que hay en el mundo viven en dichos países;*
33. *Hacer pasar la referencia al Observatorio de la Educación para Todos que se encuentra en el párrafo 58 a un nuevo párrafo incluido tras éste;*
34. *En toda la sección dedicada a la educación, introducir referencias más específicas a las recomendaciones de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI (Informe Delors), habida cuenta de la función de la UNESCO como laboratorio de ideas y fuente de asesoramiento en materia de elaboración de políticas para los Estados Miembros;*
35. *Destacar la importancia de la formación y el perfeccionamiento de los docentes en todos los niveles y formas de educación, y en particular de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y los métodos modernos de aprendizaje a distancia y abierto, como modo de crear un entorno favorable en el contexto de la sociedad del conocimiento;*
36. *Dar más importancia al fomento de la utilización de las lenguas vernáculas en la educación, como elemento esencial de la identidad y el diálogo, y a la enseñanza de otros idiomas mediante la utilización de métodos modernos, como medio para promover un mejor entendimiento, la tolerancia, la diversidad y la paz, y como instrumento para fortalecer la autonomía de los individuos en el siglo XXI; y elaborar urgentemente una estrategia de la UNESCO al respecto;*
37. *Volver a formular el texto que corresponde al objetivo estratégico 2, adoptando un punto de vista más global, e integrar:*
 - a) *la educación en materia de valores y cívica, en particular para los derechos humanos y la democracia;*
 - b) *la reforma de los programas y planes de estudio, teniéndose en cuenta las necesidades socioculturales y fomentándose las redes regionales y subregionales;*
 - c) *el apoyo de la UNESCO a las iniciativas de los Estados Miembros para llevar a cabo la revisión bilateral o multilateral de los manuales escolares, en particular en lo tocante a la historia y la educación cívica;*
 - d) *la evaluación y el seguimiento de los logros del aprendizaje;*
 - e) *la estructura, el método y el contenido de los sistemas educativos;*
 - f) *el perfeccionamiento de los recursos humanos y materiales;*

- g) *la educación preventiva;*
 - h) *el establecimiento de redes escolares mediante el Plan de Escuelas Asociadas.*
38. *Destacar más claramente la función central de una educación preventiva global en la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA que comprenda sus dimensiones educacionales, científicas, culturales, sociales y las relativas a la comunicación y los derechos humanos; y además subrayar la importancia de las metodologías no formales y formales al respecto;*
 39. *Referirse a América Latina y el Caribe en el recuadro que sigue al párrafo 70;*
 40. *Formular, conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos interesados, un programa internacional a largo plazo para el fomento de la educación y la formación técnica y profesional, comprendidos la formación de profesores y los sistemas sustitutivos para impartir educación y formación;*
 41. *Incluir en los párrafos 69 y 71 la necesidad de promover la “preparación para los desastres” basada en los conocimientos científicos en la estrategia para la educación en materia de medio ambiente y ciencias y remitir al respecto al párrafo 101;*
 42. *Expresar más claramente la necesidad de que los institutos y centros de la UNESCO dedicados a la educación contribuyan, de modo coherente y complementario, al logro de los objetivos y subobjetivos de la estrategia en materia de educación y, con ese fin, elaborar programas específicos y concentrados, adoptar enfoques orientados hacia los resultados, realzar la notoriedad y mejorar la comunicación;*

Ciencias (párrs. 78-118)

43. *Dar más importancia a la necesidad de un desarrollo sostenible al servicio de los ciudadanos en todos los ámbitos de la estrategia para las ciencias;*
44. *Destacar en la estrategia para las ciencias la función y la importancia de los conocimientos locales y tradicionales, como se convino en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia;*
45. *Referirse en los párrafos 28 y 81 al “nuevo compromiso para la ciencia”, tal como se definió en los textos aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, en vez de un “nuevo contrato social entre la ciencia y la sociedad”;*
46. *Hacer que en los párrafos 85 y 111 quede reflejada la necesidad de una cooperación más estrecha entre las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales y humanas, y hacer más hincapié en asuntos relacionados con la ética de la ciencia y la tecnología, la formulación y la elaboración de políticas científicas y tecnológicas en los Estados Miembros y la creación de*

capacidades, en particular en lo tocante a las actividades de investigación y la gestión de la ciencia y la tecnología, y en las relaciones entre estos aspectos;

47. *Incluir en el párrafo 92 y en el recuadro sobre Los Océanos (relacionado con el párrafo 33 d)) una referencia al seguimiento de la Conferencia Panafricana sobre la Gestión Integrada y Sostenible de las Zonas Costeras (PACSIKOM) en que se indique que la COI concentrará en África una parte importante de sus actividades sobre el terreno, especialmente en lo referente a la creación de redes de información y datos marinos y la gestión integrada de las zonas costeras;*
48. *Reforzar las sinergias entre los programas científicos intergubernamentales e internacionales de la UNESCO y los del ICSU, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia;*
49. *Añadir al final del párrafo 101 que, al elaborar estrategias para mejorar la seguridad humana, la UNESCO deberá tratar también la preparación para los desastres tecnológicos y otros desastres de origen humano y sus repercusiones;*
50. *Incluir en el párrafo 102 una referencia a la necesidad de una mayor participación de científicos competentes y experimentados de los países en desarrollo en la ejecución del Programa Mundial de Educación y Formación en Materia de Energías Renovables;*
51. *Reemplazar la primera y segunda frases del párrafo 103 por el texto siguiente:*
“La UNESCO seguirá concediendo prioridad a las redes de investigación sobre las transformaciones sociales, esto es, las distintas maneras en que las fuerzas de la mundialización afectan a las comunidades locales y las sociedades nacionales con experiencias históricas, pautas económicas y sociales, instituciones políticas y culturas diferentes. Tales actividades de investigación deberán centrarse en principio en los temas recomendados por los Estados Miembros para la segunda fase del Programa MOST (2002-2009). En este contexto, se dará prioridad al seguimiento...”;
52. *Insertar un nuevo párrafo inmediatamente después del párrafo 103 en que se destaque la necesidad de prestar asesoramiento en materia de políticas sobre la pobreza en todas sus dimensiones y especificidades, y en particular sobre la migración, las drogas, la violencia y la exclusión urbanas, en consonancia con la estrategia para el tema transversal sobre la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y de prever los mecanismos de divulgación pertinentes;*
53. *En los párrafos 104 y 105 prestar mayor atención a la cooperación interinstitucional en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos;*
54. *Añadir una nueva oración, que pasará a ser la quinta frase del párrafo 104: “Se prestará asimismo especial atención a la gestión de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas.”;*

55. *Modificar la última frase del párrafo 104 como sigue: “La UNESCO se esforzará también por mejorar la comprensión de los aspectos vulnerables y las causas de los conflictos relacionados con el agua y por elaborar políticas e instrumentos de cooperación que permitan evitarlos o mitigarlos mediante una gestión acertada de los recursos hídricos.”;*
56. *Incluir en el párrafo 112 una referencia a la “cultura del mantenimiento” y su pertinencia para el desarrollo sostenible, subrayando sus aspectos intersectoriales;*
57. *Después del párrafo 113, incluir una referencia específica a la elaboración de programas sobre las ciencias básicas, como las matemáticas, la física, la química y la biología;*
58. *Destacar en el párrafo 114 la necesidad de aumentar la difusión de información científica y tecnológica y facilitar el acceso a los datos científicamente pertinentes como medio de contribuir al progreso científico y económico;*

Cultura (párrs. 119-148)

59. *Hacer que queden más claramente reflejados, en la sección sobre Cultura, el informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo y las conclusiones de la Conferencia de Estocolmo y la dinámica resultante, mencionándose en particular la formación de una red y la organización de Mesas Redondas de Ministros de Cultura, la redacción de una declaración sobre la diversidad cultural y la elaboración de un plan de acción para su ejecución y seguimiento;*
60. *Señalar más explícitamente en el párrafo 123 la necesidad no sólo de disponer de una Lista del Patrimonio Mundial más equilibrada y representativa, sino también de establecer una vinculación más estrecha entre las estrategias relacionadas con el patrimonio material e inmaterial del mundo, compartido por toda la humanidad;*
61. *Seguir definiendo con mayor precisión el concepto de patrimonio inmaterial al elaborar un instrumento normativo y proporcionar orientaciones más claras a los programas y actividades actuales de la UNESCO en este campo;*
62. *Incluir en los resultados esperados del objetivo estratégico 7 una referencia a una mayor participación de los Estados Miembros en la protección del patrimonio subacuático mediante una adhesión más generalizada al nuevo instrumento normativo, así como a un mejor conocimiento al respecto en la sociedad civil mediante programas regionales e internacionales de aumento de capacidad;*
63. *Prestar mayor atención al papel fundamental del idioma en la definición de la identidad cultural y, en particular, a los idiomas en peligro y su estudio, aprendizaje y traducción, como elemento clave para promover el patrimonio inmaterial, la diversidad cultural y el pluralismo lingüístico;*

64. *Modificar así el enunciado del objetivo estratégico 8: “Salvaguardar la diversidad cultural y promover el diálogo entre culturas y civilizaciones”;*
65. *Dar más importancia a la contribución de la UNESCO al reconocimiento, la promoción y la aplicación de los derechos culturales, tal y como han quedado definidos en los actuales instrumentos internacionales sobre derechos humanos;*
66. *Sustituir el enunciado del segundo resultado esperado del objetivo estratégico 8 por el siguiente: “Preparación de programas destinados a fomentar valores compartidos”;*
67. *Suprimir el recuadro correspondiente a la Alianza mundial para la diversidad cultural e incorporar en el párrafo 141 una presentación revisada de dicha Alianza, incluida una referencia más clara a la índole exploratoria y evolutiva de la iniciativa en su fase actual; y, en el contexto de la presentación completa de la iniciativa, hacer hincapié en sus consecuencias éticas, la necesidad de salvaguardar al aplicarla el principio mismo que está destinada a sostener, la contribución que puede aportar para erradicar la pobreza mediante la promoción de industrias culturales en los países en desarrollo y la necesidad de lograr una colaboración eficaz de común acuerdo con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas;*

Comunicación e información (párrs. 149-172)

68. *Hacer hincapié en la necesidad de estrechar las relaciones de colaboración y la complementariedad entre el Programa Información para Todos y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);*
69. *Articular más detalladamente la posible contribución y el papel de la UNESCO en los preparativos y el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que ha de celebrarse en 2003;*
70. *Destacar aún más la importancia de impartir formación en tecnologías de la comunicación y la información mediante medios formales y no formales, en el plano local, nacional y regional, con miras a facilitar el acceso al aprendizaje, potenciar el aumento de capacidad, contribuir a erradicar la pobreza, apoyar el desarrollo económico y reducir las desigualdades en materia de recursos digitales;*
71. *Apoyar y promover los medios de comunicación tradicionales que desempeñan un papel fundamental en los países en desarrollo, en especial respecto de la consolidación de la libertad de expresión y el pluralismo;*

Estrategia del tema transversal: Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza (párrs. 173-196)

y

Estrategia del tema transversal: La contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento (párrs. 197-215)

72. *Subrayar que los temas transversales se deben integrar totalmente en todos los programas y que se debe destacar su vinculación;*
73. *Aprobar y apoyar la orientación y el enfoque de la estrategia para la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, gracias a la cual la UNESCO podrá contribuir de manera constructiva en su ámbito de competencia a la aplicación de la Declaración del Milenio y, en particular, a su objetivo central de reducir a la mitad la extrema pobreza antes del año 2015;*
74. *Aprobar y apoyar la estrategia relativa a la contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento; y destacar que se pedirá que se elabore aún más la posición estratégica y la orientación específica de la UNESCO, en particular para los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que ha de celebrarse en 2003, y otras iniciativas internacionales;*

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4),
2. Pide al Director General que prepare un proyecto de resolución con objeto de que la Conferencia General apruebe dicha Estrategia a Plazo Medio, junto con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo.

4.2 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo

III

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5),
2. Recordando su Decisión 160 EX/5.1,
3. Teniendo en cuenta el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y las recomendaciones que formuló al respecto en su presente reunión,
4. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en el documento 31 C/5 en lo tocante a presentación, legibilidad y orientación en función de los resultados, y de la innovación que representa la serie de proyectos

interdisciplinarios e intersectoriales como contribución a los dos temas transversales de la Estrategia a Plazo Medio;

5. Felicita al Director General por haber logrado preservar, en el Presupuesto Ordinario, una cuantía de 112.989.500 dólares para las actividades del Programa;
6. Acoge con beneplácito la concentración y selección que ha logrado el Director General en el documento 31 C/5, mediante el establecimiento de una prioridad principal y de un conjunto de determinadas prioridades para cada gran programa;
7. Subraya la necesidad de determinar la relación entre la prioridad principal y las demás prioridades en cada programa, subprograma y eje de acción, e invita al Director General a preparar documentos con información pertinente para cada Comisión del Programa de la Conferencia General en su 31ª reunión;
8. Acoge también con satisfacción las medidas ya adoptadas con miras a fomentar los enfoques interdisciplinarios en las actividades del Programa y la cooperación intersectorial en la Secretaría e invita al Director General a fortalecer aún más esa cooperación, según proceda;
9. Subraya que los dos temas transversales –“Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “La contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”- deben integrarse en todas las actividades de la UNESCO y deben estar presentes en toda su acción;
10. Hace suyo el importante índice de descentralización de las actividades del programa propuesto por el Director General y destaca que esto constituirá un factor esencial para realzar el papel, la influencia y la notoriedad de la UNESCO;
11. Subraya la necesidad de formular rápidamente estrategias regionales y subregionales para cada Gran Programa, con disposiciones relativas a los enfoques interdisciplinarios, a fin de que las prioridades tengan una expresión operacional concreta;
12. Destaca la importancia decisiva del fortalecimiento de capacidades como modalidad de acción en todas las actividades del Programa de la UNESCO;
13. Expresa su satisfacción por la determinación clara, en cada eje de acción del documento 31 C/5, de los distintos interlocutores que participarán en el proceso de ejecución;
14. Recomienda que los Estados Miembros presenten un proyecto de resolución, en el próximo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en septiembre de 2001, con miras a proclamar un Año de las Naciones Unidas del patrimonio cultural común;

15. Transmite por el presente documento a la Conferencia General el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, junto con las siguientes recomendaciones:
16. *Mostrar más claramente en todo el documento 31 C/5 el vínculo entre los objetivos estratégicos establecidos en el documento 31 C/4, comprendidos los relativos a los temas transversales, y las actividades propuestas en el primer documento;*
17. *Volver a examinar la formulación de los resultados esperados que figuran en el documento 31 C/5, con miras a asegurarse de que se han especificado con claridad en todo el documento;*
18. *Incluir, en el 31 C/5 Aprobado, un mapa contextual, según proceda, para cada programa y subprograma, señalando cuáles han de ser los interlocutores asociados, así como sus respectivos papeles y contribuciones;*

Gran Programa I – Educación

19. *Modificar la formulación del párrafo 01006, destacándose más el papel que desempeñan las políticas de educación en las estrategias de disminución de la pobreza y en la necesidad de reducir el analfabetismo, tal como se prevé en el Marco de Acción de Dakar;*
20. *Crear, en el marco del Subprograma I.1.1 (“Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar”), un nuevo eje de acción sobre “Actividades de Educación para Todos en los países del Grupo E-9”, que se incorporará en el párrafo 01112 después del Eje de acción 2 (“Estrategias de educación y planes de acción nacionales y regionales de Educación para Todos”), cuyo contenido deberá ser redactado nuevamente para reflejar la transferencia de las actividades relacionadas con los países del Grupo E-9 a un nuevo eje de acción, en el entendimiento de que la creación de un nuevo eje de acción no conllevará un incremento del presupuesto global del Programa;*
21. *Reflejar en los párrafos 01121 y 01122 la necesidad de ampliar todas las dimensiones de la alfabetización (por ejemplo, la alfabetización funcional, o la iniciación a la informática) y su contribución al aprendizaje a lo largo de toda la vida y la satisfacción de las necesidades básicas;*
22. *Modificar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 01210 referente al Subprograma I.2.1 (“Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad”) agregando en el apartado a), inciso i), después de “educación de calidad”, las palabras “como se indica en el Informe Delors” y reemplazando la última parte del apartado a), inciso i) que comienza “en particular mediante la educación ...” por la frase “y centrándose claramente en la educación relativa a los derechos humanos, la reforma de los planes de estudio y la revisión de los manuales escolares y el Plan de Escuelas Asociadas (PEA)”;*
23. *Modificar la formulación del párrafo 01210 relativo al Subprograma I.2.1 (“Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad”) teniendo en cuenta la*

modificación recomendada en el párrafo 19, así como la necesidad de llegar a un acuerdo sobre un marco de acción que abarque otras dimensiones de la educación de calidad, comprendidas la evaluación y supervisión de resultados, el mejoramiento de las estructuras, los métodos y los contenidos de los sistemas educativos y los sistemas de enseñanza;

24. *En el párrafo 01211 sustituir el título del Eje de acción 1 por el siguiente: “Educación para una cultura de paz y los derechos humanos”;*
25. *En el párrafo 01211, referente al Eje de acción 1 del Subprograma I.2.1, hacer más hincapié en las actividades en pro de la educación relativa a los derechos humanos y los valores, en cooperación con el Gran Programa III y haciendo uso del potencial del Plan de Escuelas Asociadas (PEA);*
26. *En el párrafo 01213, referente al Eje de acción 3 del Subprograma I.2.1 (“Promoción de la enseñanza científica y tecnológica”), poner de relieve el vínculo entre las actividades previstas y las actividades correspondientes previstas en el párrafo 02110 del Gran Programa II;*
27. *En el párrafo 01213 mencionar la necesidad de fomentar actitudes y adquirir competencias que promuevan una cultura del mantenimiento, basada en enfoques interdisciplinarios, especialmente en relación con las actividades previstas en el párrafo 02123 correspondiente al Gran Programa II;*
28. *En el párrafo 01214, incluir una referencia a América Latina en el primer resultado esperado;*
29. *Al final del párrafo a) i) de la resolución propuesta en el párrafo 01220 agregar la frase “intensificar los esfuerzos de la UNESCO con respecto a la formación y capacitación de los docentes y mejorar su condición”, y efectuar los ajustes necesarios en el párrafo 01224, Eje de acción 4 (“Mejorar la formación y la condición de los docentes”);*
30. *Al final del párrafo a) i) de la resolución propuesta en el párrafo 01220, agregar además la frase: “ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias y ponerlas en práctica, como seguimiento del Congreso de Seúl de 1999; elaborar conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos que deseen participar un programa internacional a largo plazo para el desarrollo de la educación y la formación técnica y profesional; y para ello, preparar en colaboración con la OIT una versión actualizada del Memorando de Entendimiento UNESCO-OIT (1954)”, y modificar en consecuencia la parte narrativa del párrafo 01222 (Eje de acción 2, “Enseñanza técnica y profesional y formación para la vida cívica y laboral”, del Subprograma I.2.1);*
31. *Señalar en todo el Gran Programa I, y en particular en el Subprograma I.2.1, Eje de acción 1, la necesidad de proporcionar servicios educativos, tanto en entornos formales como no formales, en el idioma de los educandos;*

32. *En el marco del Subprograma I.2.1, dar más importancia al fomento de la utilización de las lenguas vernáculas en la educación, como elemento esencial de la identidad y el diálogo, y a la enseñanza de otros idiomas para fomentar el entendimiento, la tolerancia, la diversidad y la paz, y como instrumento para fortalecer la autonomía de los individuos en el siglo XXI; y elaborar urgentemente una estrategia de la UNESCO al respecto;*
33. *Ampliar el párrafo 01300 indicando que, en general, y en función de los resultados de la labor del Grupo de Trabajo creado por el Director General, las actividades de los Institutos y Centros de la UNESCO dedicados específicamente a la educación deberán contribuir, en forma coherente y complementaria, al logro de la principal prioridad y demás prioridades del Gran Programa I y que para ello los Institutos y Centros deberán concentrarse en los objetivos y actividades aprobados por la Conferencia General y mejorar su notoriedad y capacidad de comunicación;*
34. *Integrar en el párrafo 01300 un cuadro mostrando el modo en que la acción de cada Instituto contribuirá a la realización de la prioridad principal y demás prioridades en sus respectivos ámbitos de especialización;*
35. *En la parte correspondiente a los resultados esperados relativos a los distintos ejes de acción del Gran Programa I, presentar también los resultados esperados de las actividades de los Institutos y Centros de la UNESCO;*

Gran Programa II - Ciencias Exactas y Naturales

36. *En el párrafo 02110, modificar la resolución propuesta agregando al final del apartado a), inciso i), la frase “y mediante la promoción de sistemas de conocimientos locales y autóctonos”, y efectuar las modificaciones correspondientes en la parte narrativa del párrafo 02110, Subprograma II.1.1 (“Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias”), señalando también al respecto la necesidad de dar un seguimiento conjunto a la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior;*
37. *En el párrafo 02110, referirse de modo explícito a las actividades relacionadas con los aspectos éticos de la ciencia y la tecnología, en cooperación con el Gran Programa III;*
38. *En el párrafo 02120, modificar la resolución propuesta del siguiente modo:*
 - a) *en el apartado a), inciso iii), a continuación de “los problemas del desarrollo”, añadir la frase “comprendida la cultura del mantenimiento”;*
 - b) *en el apartado a), inciso vi), a continuación de “una mayor explotación de la energía solar”, añadir “especialmente en África”;*

39. *En el párrafo 02123, introducir modificaciones:*
 - a) *en el recuadro sobre el Programa Solar Mundial, en el penúltimo resultado esperado, añadiendo a continuación de “instalaciones solares y aldeas solares” las palabras “en particular en África”;*
 - b) *en el segundo resultado esperado, añadiendo las palabras “de países en desarrollo” después de “especialistas y gestores”;*
40. *En la estrategia del Subprograma II.1.2, destacar el papel de todas las oficinas regionales de ciencia y tecnología de la UNESCO;*
41. *En el párrafo 02202, relativo al Programa II.2 (“Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible”), hacer referencia a la necesidad de fomentar la colaboración y las sinergias entre los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales de la UNESCO y los del ICSU, con miras a aumentar su contribución al desarrollo sostenible;*
42. *En el proyecto de resolución que figura en el párrafo 02210, modificar el inciso iii) del apartado a) de modo que se lea: “profundizar y ampliar el conocimiento de los aspectos vulnerables de los recursos hídricos y de las causas de los conflictos relacionados con el agua, y elaborar modalidades de cooperación e instrumentos para prevenirlos o limitar sus consecuencias mediante una adecuada ordenación de los recursos hídricos.”;*
43. *En el párrafo 02211, relativo al Subprograma II.2.1 (“Las interacciones del agua: sistemas en situación de riesgo y tareas de carácter social”) referirse explícitamente a los objetivos internacionales de desarrollo y a la necesidad de que en el próximo Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos se preste particular atención a los problemas relacionados con el desarrollo sostenible;*
44. *En el párrafo 02220, al final del inciso ii) del apartado a) de la resolución propuesta añadir la frase “en particular mediante la educación sobre el medio ambiente en cooperación con el Gran Programa I”, y en el párrafo 02221, relativo al Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), mencionar la educación sobre el medio ambiente de modo más explícito;*
45. *En el párrafo 02232, en el segundo resultado esperado añadir una referencia al Caribe;*
46. *En el párrafo 02232, hacer referencia a las catástrofes inducidas por la actividad humana, ya sean de carácter tecnológico o de otra índole;*
47. *En el párrafo 02250, modificar la resolución propuesta agregando:*
 - a) *en el inciso i) del apartado a), las palabras: “y las convenciones regionales”, a continuación de “el Convenio sobre la Diversidad Biológica”, y las palabras: “especialmente en el África Subsahariana y en*

el marco del proceso y los programas africanos” a continuación de: “que favorezcan el enfoque por ecosistemas”;

- b) *en el inciso ii) del apartado a), las palabras: “y los componentes regionales”, a continuación de: “Sistema Mundial de Observación de los Océanos y de los proyecto piloto relacionados con él”; y las palabras: “y favoreciendo un compromiso pleno” a continuación de: “incrementando las capacidades y la participación”;*
 - c) *al final del inciso iii) del apartado a), las palabras: “de conformidad con las actuales convenciones de las Naciones Unidas y la concepción de la UNESCO relativa a los datos y la información”;*
 - d) *un nuevo párrafo a) iv) que diga: “dar un mayor seguimiento a la Conferencia Panafricana sobre la Gestión Integrada y Sostenible de las Zonas Costeras (PACSICOM)”;*
48. *En el párrafo 02251 señalar que la COI intensificará el seguimiento de PACSICOM participando en los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de Donantes que los países de África decidieron organizar que deberán culminar con una serie de proyectos de los Estados Miembros de África que se someterán a esa Conferencia en 2002;*
49. *En el párrafo 02251, en lo que respecta a la gestión de información y datos oceanográficos, indicar de modo más explícito que se han obtenido fondos extrapresupuestarios para el programa ODINAFRICA II por una cuantía de 2,5 millones de dólares, que permitirá fortalecer la gestión de los datos en el continente y servirá para recuperar los datos ambientales pertinentes que se encuentran en los archivos del Norte;*
50. *En el párrafo 02250, modificar la resolución propuesta para que quede reflejado el contenido de los párrafos 47 y 48;*

Gran Programa III - Ciencias Sociales y Humanas

51. *Formular el párrafo 03101, relativo al Programa III.1 (“La ética de la ciencia y la tecnología”), Eje de acción 1 (“Ética de la ciencia y la tecnología y bioética”), de tal manera que se vinculen explícitamente las actividades del Comité Internacional de Bioética en el campo de las ciencias de la vida, con las de COMEST en materia de ética de la ciencia y la tecnología, y definir con mayor claridad los resultados de las actividades relacionadas con la bioética;*
52. *En el párrafo 03101, Eje estratégico 3 (“Acción pedagógica y de sensibilización”), modificar la primera parte de la oración de modo que se lea: “La UNESCO llevará a cabo una importante labor de educación y formación en todos los aspectos de la ética de la ciencia y la tecnología, comprendida la bioética, entre los círculos...”;*
53. *En el párrafo 03300, apartado a), inciso i) del proyecto de resolución relativo al Programa III.3, después de “respaldar la realización de investigaciones*

interdisciplinarias”, añadir lo siguiente: “difundir información y fomentar el diálogo público” y agregar un nuevo inciso iv) “fomentar la colaboración y la sinergia con ONG internacionales competentes, en particular el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS)”;

54. *Reformular el párrafo 03301 relativo al Programa III.3 (“Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de estudios de previsión y prospectivos”), Eje de acción 1 (“Las transformaciones sociales y el desarrollo”), indicándose claramente que, si bien se orientará en el futuro por los resultados de la evaluación externa, el Programa MOST se ha de centrar de manera más explícita en vincular la formulación de políticas científicas con las aplicaciones de la investigación y debe intensificar sus actividades de información y divulgación, y mencionándose otros interlocutores;*

Gran Programa IV - Cultura

55. *Modificar la resolución propuesta en el párrafo 04110, la parte expositiva y los resultados esperados, de modo que se incluya la necesidad de realizar esfuerzos para elaborar una Lista del Patrimonio Mundial más justa y equilibrada y de reflejar mejor las actividades regionales en apoyo del patrimonio mundial;*
56. *Introducir en la resolución propuesta en el párrafo 04110 las siguientes palabras en el apartado a), después de las palabras “conservación del Patrimonio Mundial”: “en particular el proyecto El patrimonio mundial en tus manos, que se ejecutará en colaboración con el Sector de Educación”;*
57. *Ampliar en consecuencia la parte expositiva que figura en el párrafo 04110, relativa al Subprograma IV.1.1 (“Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”) y referirse a la elaboración, promoción y apoyo de nuevas iniciativas que garanticen una protección jurídica eficaz, la cooperación internacional y la sensibilización del público en apoyo de la conservación y gestión in situ de los sitios del patrimonio mundial cultural y natural;*
58. *En el párrafo 04121 hacer referencia a África, América Latina y el Caribe y los Estados Árabes en el quinto resultado esperado relativo al patrimonio cultural subacuático y a la necesidad de organizar reuniones subregionales;*
59. *Reflejar más explícitamente en el párrafo 04220, relativo al Subprograma IV.2.2 (“Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural”), los resultados de las Mesas Redondas de Ministros de Cultura sobre bienes y servicios culturales, así como sobre derecho de autor, la declaración prevista sobre diversidad cultural y el plan de acción;*
60. *En el párrafo 04220 introducir en la resolución propuesta, apartado a) inciso ii), después de “manuales didácticos en este ámbito” las palabras “en colaboración con el Sector de Educación”;*

61. *Añadir en el párrafo 04220, al final del apartado a) inciso iii) de la resolución propuesta, las siguientes palabras: “contribuyendo a la ejecución de las estrategias pertinentes esbozadas en el 31 C/4 Aprobado y en plena concertación con otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y con la Organización Mundial del Comercio (OMC)”;*
62. *Ajustar la descripción de las actividades y los objetivos previstos para la Alianza mundial para la diversidad cultural con las decisiones pertinentes relativas al documento 31 C/4;*
63. *En el párrafo 04222, relativo al Subprograma IV.2.2 (“Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural”), Eje de acción 2 (“Fomento del diálogo intercultural para la promoción de valores universales”), hacer referencia explícita a la necesidad de dar seguimiento al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (2001), en particular en lo referente al fomento de valores comunes y del multilingüismo, ampliar en consecuencia los resultados esperados, y remitir a los párrafos 10003 y 10004 relativos al seguimiento general de dicho Año por parte de la Organización;*
64. *En la resolución propuesta que figura en el párrafo 04300, relativo al Programa IV.3 (“Refuerzo de los vínculos entre cultura y desarrollo”), agregar: “capitalizando las recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo”, en el apartado a) después de “plan de acción con objeto de”;*

Gran Programa V - Comunicación e información

65. *En la introducción al Gran Programa V, precisar explícitamente las funciones y mandatos respectivos del Programa Información para Todos y del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), con objeto de evitar la inútil repetición de tareas;*
66. *Añadir en el párrafo 05210, relativo al Subprograma V.2.1 (“La libertad de expresión, la democracia y la paz”), un nuevo inciso iii) en la resolución propuesta: “dar mayor visibilidad a las actividades de la Organización destinadas a fomentar la libertad de expresión, en particular previendo en acuerdos pertinentes actividades conjuntas con ONG internacionales con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa”;*
67. *En el Programa V.1 (“Promover un acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los de dominio público”) destacar el “dominio público” como clave para facilitar mayor acceso a la información, las actividades educativas y el aumento de capacidad;*
68. *En el párrafo 05113, relativo al Subprograma V.1.1 (“Formular principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos”), Eje de acción 3 (“Portales e instrumentos mundiales”), hacer referencia al potencial que encierran para fines científicos y educativos los programas informáticos con código de acceso libre;*

69. *Modificar la resolución propuesta que figura en el párrafo 05400 introduciendo al comienzo del apartado a), inciso i), las palabras: “reducir la pobreza”; y en la resolución propuesta en el párrafo 05110, añadir un nuevo inciso, a saber, “iv) preparar una importante contribución de la UNESCO a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y buscar apoyo extrapresupuestario para ese fin”;*

Instituto de Estadística de la UNESCO

70. *Hacer referencia explícita en los párrafos 06003 y 06004 a la necesidad de realizar actividades de aumento de capacidad en los países en desarrollo, de conformidad con lo expresado en el párrafo 6 de la Decisión 159 EX/8.2;*

Proyectos relativos a los temas transversales

71. *En la presentación de todos los proyectos relativos a los temas transversales, incluir una referencia a los recursos extrapresupuestarios;*

Programa de Participación

72. *Modificar la resolución propuesta en el párrafo 08007 añadiendo en la sección II un nuevo inciso al apartado 2, a saber: “e) dar prioridad a las solicitudes de los países en desarrollo y los países en transición”; y asimismo reflejar esa idea en la parte expositiva del párrafo 08004;*

Servicios relacionados con el Programa

73. *Añadir en el párrafo 09002, al final del inciso vi) del apartado a), las palabras: “teniendo presente la función esencial que desempeñan para dar mayor visibilidad a la UNESCO las Oficinas fuera de la Sede, las Comisiones Nacionales y los Institutos y Centros de la UNESCO”.*

IV

El Consejo Ejecutivo,

A

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) preparado por el Director General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el párrafo 3, apartado a), del Artículo VI de la Constitución,
2. Toma nota con satisfacción de que las técnicas presupuestarias aplicadas en la preparación del documento 31 C/5 se atienen a lo dispuesto en la Resolución 30 C/80;
3. Toma nota también del nivel del tope presupuestario indicado en el documento 31 C/5 (544.367.250 dólares, a un tipo de cambio de 5,70 francos franceses ó 0,869 euro por dólar estadounidense), que representa un crecimiento nominal cero con respecto al documento 30 C/5;

4. Propone a la Conferencia General un tope presupuestario cuyo nivel sería de 544.367.250 dólares, a un tipo de cambio de 5,70 francos franceses ó 0,869 euro por dólar estadounidense, que representa un crecimiento nominal cero con respecto al documento 30 C/5;
5. Recomienda a la Conferencia General que estudie la posibilidad de reducir sus gastos de funcionamiento, así como los del Consejo Ejecutivo;
6. Habida cuenta de la importancia considerable de los proyectos realizados con cargo al Programa de Participación, en particular en el marco de las prioridades de la Organización,
7. Pide al Director General que estudie la posibilidad de movilizar fondos presupuestarios para el Programa de Participación;
8. Recomienda además que la Conferencia General modifique el párrafo j) de la Parte A del proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 (31 C/5) reemplazando en la cuarta línea las palabras “puestos de Director y categorías superiores” por “puestos de categoría P-5”;

B

9. Agradece los esfuerzos realizados por el Director General para efectuar ahorros;
10. Invita al Director General a transferir los Capítulos 1, 2 y 3 del Título II.C al Título III.A , B y C del documento 31 C/5;
11. Pide al Director General que le presente en su 162ª reunión información relativa a los gastos de funcionamiento de los órganos rectores de la UNESCO actualizando el documento 145 EX/42 e incluyendo información comparada sobre la situación de los miembros de los órganos rectores en el sistema de las Naciones Unidas;
12. Invita al Director General a presentarle en su 162ª reunión un informe sobre las normas por las que se rige el pago de los viajes y otros gastos de los delegados, expertos y demás participantes en las reuniones organizadas por la UNESCO;
13. Invita además al Director General a estudiar la posibilidad de hacer que *El Correo de la UNESCO* sea más viable y rentable en el marco del proyecto de presupuesto, a seguir buscando patrocinadores posibles de *El Correo* y medios de aumentar su número de lectores en distintos idiomas, en particular entre los jóvenes, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates de su 161ª reunión, y a que le presente un informe al respecto en la 162ª reunión.

C

14. Invita al Director General a que tenga en cuenta, al preparar el documento 32 C/5, las incidencias de la programación presupuestaria en las categorías de

gastos y las modalidades de ejecución, y a mejorar el proceso de planificación presupuestaria a fin de que sea coherente con el de planificación del programa.

V

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5),
2. Pide al Director General que prepare información sobre los procedimientos normalizados que han de aplicarse para que la Conferencia General apruebe dicho Proyecto de Programa y Presupuesto, junto con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo.

(161 EX/SR.13, 14, 15 y 16)

4.3 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) (161 EX/2 y 161 EX/INF.5)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 161 EX/2 y 161 EX/INF.5,
2. Pide al Comité Especial que siga estudiando la Recomendación 1, así como sus consecuencias, y que informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 162ª reunión, con miras a presentar esa recomendación a la Conferencia General en su 31ª reunión.

(161 EX/SR.9 y 10)

5. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (161 EX/CR/HR y Addenda y 161 EX/3 PRIV.)

El anuncio que figura al final de las presentes Decisiones da cuenta de los debates del Consejo sobre este asunto.

5.2 Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO (161 EX/22, 161 EX/INF.6 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 29 C/62 y 30 C/62,
2. Habiendo examinado los documentos 161 EX/22 y 161 EX/INF.6,

3. Recordando que la Conferencia General apoyó la idea de crear un Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO,
4. Considerando que es ésta la primera vez que el Consejo Ejecutivo tiene la oportunidad de examinar la cuestión de la creación de ese Comité,
5. Observa con preocupación que el Comité Permanente se ha reunido en dos ocasiones para debatir sus estatutos y observa además que esas reuniones fueron financiadas con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO por una cuantía de 80.000 dólares estadounidenses cada una;
6. Considera que, además de seguir siendo básicamente poco definidas, las funciones del Comité Permanente parecen repetir inútilmente las de los mecanismos existentes;
7. Considera además que en el marco de la nueva política de descentralización un Comité Permanente de las Comisiones Nacionales no tendría una función bien definida;
8. En el contexto de la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO, subraya la utilidad de la reunión de las Comisiones Nacionales que tuvo lugar durante la Conferencia General y desea que se utilicen plenamente los mecanismos existentes y se fortalezcan las redes establecidas;
9. Recomienda a la Conferencia General que en su 31ª reunión vuelva a examinar la cuestión de la creación del Comité Permanente propuesto.

(161 EX/SR.12)

6. CONFERENCIA GENERAL

6.1 Preparación del orden del día provisional de la 31ª reunión de la Conferencia General (161 EX/25 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Vistos los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/25 y Add.,
3. Decide:
 - a) que el título del punto 3.1 del orden del día provisional de la 31ª reunión de la Conferencia General diga lo siguiente:
 - 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005.

- b) que el título del punto 8.6 del orden del día de la 31ª reunión de la Conferencia General diga lo siguiente:
- 8.6 Elaboración de un nuevo instrumento normativo internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- c) que el orden del día provisional de la 31ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en el documento 161 EX/25 y Add., añadiéndose los siguientes puntos:
- 5.5 Actos que constituyen un crimen contra el patrimonio común de la humanidad
- 5.6 Propuesta de creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua
- 5.7 Propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional sobre la gestión del agua en las zonas urbanas
- 6.4 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)
- 8.7 Proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural
- d) que todos los demás asuntos que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento puedan presentar los Estados Miembros, los Miembros Asociados o las Naciones Unidas a más tardar cien días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión (es decir, el 8 de julio de 2001 a más tardar), sean incluidos en el orden del día provisional, que se enviará luego a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión (es decir, el 18 de julio de 2001 a más tardar).

(161 EX/SR.10)

6.2 Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 31ª reunión de la Conferencia General (161 EX/26 y Add. y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 29 C/87, en la que la Conferencia General decidió introducir algunos cambios en su funcionamiento, varios de los cuales entraron en vigor en la 29ª reunión, y recordando además su Decisión 160 EX/6.1.1/6.1.2,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/26 y Add. y Corr.,

3. Hace suyas las sugerencias que figuran en dicho documento, a reserva de las observaciones y modificaciones siguientes:
 - a) La 31ª reunión de la Conferencia General comenzará el lunes 15 de octubre y finalizará sus trabajos el sábado 3 de noviembre;
 - b) El Título II.B (Programa de Participación) y los Capítulos 2 (Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación) y 3 (Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede) del Título II.C (Servicios relacionados con el Programa) del Programa y Presupuesto para 2002-2003 serán examinados por la Comisión Administrativa;
 - c) Cada una de las Comisiones del Programa examinará la parte relativa a su mandato de los temas transversales “Eliminación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento” que figuran en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003;
 - d) El Foro de la Juventud durará tres días (12-14 de octubre de 2001), y se invita al Director General a intensificar los esfuerzos encaminados a obtener recursos extrapresupuestarios o patrocinios a fin de que los jóvenes de todos los Estados Miembros puedan participar en él;
4. Invita al Director General a preparar, sobre esta base, el documento 31 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General.

(161 EX/SR.10)

6.3 Invitaciones a la 31ª reunión de la Conferencia General (161 EX/27)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/27,
2. Toma nota de las notificaciones que el Director General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Toma nota de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones intergubernamentales, conforme a los párrafos 2 y 3 de dicho artículo;
4. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 de este artículo, se invitará a los Estados siguientes a enviar observadores a la 31ª reunión de la Conferencia General:

Brunei Darussalam
Estados Unidos de América
Liechtenstein

Santa Sede
Singapur

5. Incluye a Palestina en la lista prevista en el párrafo 6 de este artículo y toma nota de la invitación que el Director General le enviará, de conformidad con dicho párrafo;
6. Toma nota asimismo de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones formales con la UNESCO (relaciones de consulta y de asociación).

(161 EX/SR.10)

6.4 Forma de presentación del informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2000-2001, que se someterá a la Conferencia General en su 31ª reunión

El Consejo decidió que su Presidenta presentara por escrito a la Conferencia General el informe sobre sus actividades en 1998-1999.

(161 EX/SR.10)

6.5 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de las comisiones y comités de la 31ª reunión de la Conferencia General (161 EX/INF.7)

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General las siguientes candidaturas para los cargos de Presidente de las comisiones y los comités:

Comisión I	Sra. A. CUMMINS (Barbados)
Comisión II	Sr. M.A. OMOLEWA (Nigeria)
Comisión III	Sr. W. ZAGORSKI-OSTOJA (Polonia)
Comisión IV	Sra. R. MANALO (Filipinas)
Comisión V	Sr. A. AL-MASHAT (Irak)
Comisión Administrativa	Sr. D. STANTON (Reino Unido)
Comité de Verificación de Poderes	Sr. T. MAMAJONOV (Uzbekistán)
Comité de Candidaturas	Sr. A. GALÁN SARMIENTO (Colombia)
Comité Jurídico	Sr. S. FERNÁNDEZ ILLANES (Chile)

(161 EX/SR.10)

7. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

7.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 (161 EX/28 y Add. y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, así como las transferencias propuestas dentro del Presupuesto para 2000-2001, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 30ª reunión (Resolución 30 C/1, párrafos A d), f), y g)), los documentos 161 EX/28 y 161 EX/28 Add. y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (161 EX/48),
2. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual el Director General puede efectuar transferencias de consignaciones entre partidas, previa aprobación del Consejo Ejecutivo,
3. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en 1.496.879 dólares, tal y como se desglosa a continuación:

	\$
Título II.A- Gran Programa I	693.511
Título II.A- Gran Programa II	420.154
Título II.A- Gran Programa III	284.939
Título II.A- Gran Programa IV	25.256
Actividades transversales	7.324
Título IV- Servicios de Gestión y Administración	61.866
Título VI - Renovación de los Locales de la Sede	3.829
Total	1.496.879

4. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 1 de los documentos 161 EX/28 y 161 EX/28 Add.;
5. Aprueba la transferencia de **4.786.000** dólares del Título VII a los Títulos I a VI del Presupuesto, con objeto de hacer frente al aumento de los gastos de personal y en bienes y servicios, debido a factores reglamentarios y de diversa índole;
6. Toma nota del Cuadro de Consignaciones revisado.

Cuadro de Contribuciones revisado para 2000-2001

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado Ajustado (Dec. 159 EX/6.1 y 160 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
Título I Política General y Dirección					
A. Órganos Rectores:					
1. Conferencia General	6 153 700	6 205 300	-	4 100	6 209 400
2. Consejo Ejecutivo	7 614 900	7 629 400	-	6 800	7 636 200
Total, Título I.A	13 768 600	13 834 700	-	10 900	13 845 600
B. Dirección:					
3. Dirección General	1 731 100	1 807 500	-	7 900	1 815 400
4. Servicios de la Dirección General (comprende: el Gabinete del Director General; la Inspección General; la Oficina del Mediador; la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos; la Oficina de Estudios, Programación y Evaluación y la Oficina del Presupuesto. La antigua Oficina del Subdirector General para la Dirección General ha sido disuelta).	20 501 300	18 406 100	-	121 800	18 527 900
Total, Título I.B	22 232 400	20 213 600	-	129 700	20 343 300
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	1 122 900	1 122 900	-	828 800	1 951 700
Total, Título I	37 123 900	35 171 200	-	969 400	36 140 600
Título II Ejecución y Servicios del Programa					
A. Grandes Programas, Proyecto Transdisciplinario y Actividades Transversales:					
I La educación para todos a lo largo de toda la vida					
I.1 La educación básica para todos					
I.1.1 Facilitar educación básica a todos los niños	16 639 400	16 652 895	28 514	100 200	16 781 609
I.1.2 Fomento de la alfabetización y la educación no formal entre jóvenes y adultos	15 231 100	15 272 774	27 139	77 100	15 377 013
I.1.3 Movilización de compromisos y asociaciones con miras a la educación para todos	12 423 900	12 413 892	52 794	39 000	12 505 686
I.2 Reforma de la educación con miras a la educación para todos a lo largo de toda la vida					
I.2.1 Renovación de los sistemas educativos en la era de la información	16 403 800	16 426 731	147 744	98 300	16 672 775
I.2.2 Renovación de la enseñanza secundaria general y profesional	14 657 100	14 843 284	230 623	84 300	15 158 207
I.2.3 Enseñanza superior y desarrollo	5 778 500	5 965 744	45 524	21 100	6 032 368
> La situación y la formación del personal docente en la sociedad de la información	3 076 400	3 074 002	23 714	9 900	3 107 616
> Educación para un futuro sostenible (medio ambiente, población y desarrollo)	8 159 000	8 191 259	12 561	48 200	8 252 020
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	7 931 000	8 033 203	124 898	41 100	8 199 201

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado Ajustado (Dec. 159 EX/6.1 y 160 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación					
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 876 000	4 876 000	-	-	4 876 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEP)	5 406 000	5 406 000	-	-	5 406 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	2 090 000	2 090 000	-	-	2 090 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 200 000	1 200 000	-	-	1 200 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 375 300	2 375 300	-	-	2 375 300
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1 300 000	1 300 000	-	-	1 300 000
Total, Gran Programa I	117 547 500	118 121 084	693 511	519 200	119 333 795
II La ciencia al servicio del desarrollo					
II.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento científico					
> Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia	1 484 300	1 692 254	-	2 900	1 695 154
II.1.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias básicas y de la ingeniería	22 697 200	22 852 828	94 085	91 600	23 038 513
> El Programa Solar Mundial, 1996-2005	1 867 300	1 877 300	-	3 700	1 881 000
II.1.2 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias sociales y humanas	6 254 700	6 384 100	80 000	30 700	6 494 800
II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo socioeconómico					
> Promover enfoques integrados del medio ambiente y el desarrollo	408 100	410 300	-	800	411 100
II.2.1 Ciencias de la tierra, gestión del sistema terrestre y atenuación de los desastres naturales	7 099 400	7 223 325	36 982	36 400	7 296 707
II.2.2 La ecología y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera(MAB)	9 972 900	10 047 703	45 000	51 100	10 143 803
II.2.3 Hidrología y desarrollo de los recursos hídricos en un medio ambiente vulnerable	6 418 400	6 496 303	102 500	22 500	6 621 303
> Medio ambiente y desarrollo de las zonas costeras y las islas pequeñas	3 428 200	3 472 173	54 830	11 600	3 538 603
> Desarrollo humano para condiciones de vida sostenibles en el Pacífico	451 600	454 000	-	900	454 900
II.2.4 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	6 244 200	6 286 800	-	22 800	6 309 600
II.2.5 Las transformaciones sociales y el desarrollo	11 158 000	11 418 700	6 757	68 600	11 494 057
> Las ciudades: gestión de las transformaciones sociales y del medio ambiente	661 800	675 300	-	2 000	677 300
II.3 Filosofía, ética y ciencias humanas	4 338 100	4 426 800	-	13 100	4 439 900
(incluidos la previsión y los estudios prospectivos)	-	1 529 600	-	2 900	1 532 500
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	5 838 000	5 968 250	-	26 800	5 995 050
Total, Gran Programa II	88 322 200	91 215 736	420 154	388 400	92 024 290
III Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad					
Cultura y desarrollo	2 144 500	2 303 076	4 087	4 700	2 311 863
III.1 Preservación y valorización del patrimonio cultural y natural					
III.1.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio material e inmaterial	24 574 800	26 449 481	136 392	197 900	26 783 773
III.1.2 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 197 000	5 612 719	9 960	33 100	5 655 779

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Ajustado (Dec. 159 EX/6.1 y 160 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
III.2 Promoción de las culturas vivas	8 116 900	8 724 189	28 670	34 700	8 787 559
> Lectura para todos	1 046 200	1 125 902	51 978	7 200	1 185 080
> Pueblos del Caribe: tapiz del pasado, tejido del futuro	540 600	580 595	1 030	1 100	582 725
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	4 715 800	5 050 200	52 822	24 200	5 127 222
Total, Gran Programa III	46 335 800	49 846 162	284 939	302 900	50 434 001
IV Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos					
IV.1 La libre circulación de las ideas					
IV.1.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	3 799 200	3 886 700	2 302	26 500	3 915 502
IV.1.2 Medios de comunicación, información y sociedad	7 629 200	7 811 200	20 139	49 900	7 881 239
> Desafíos éticos, jurídicos y socioculturales de la sociedad de la información	2 403 400	2 460 000	-	11 500	2 471 500
IV.2 Reducción de las disparidades en materia de comunicación e información					
IV.2.1 Desarrollo de la comunicación	11 854 100	12 143 136	2 815	79 000	12 224 951
IV.2.2 Desarrollo de la "infoestructura"	5 688 700	5 827 100	-	22 000	5 849 100
Total, Gran Programa IV	31 374 600	32 128 136	25 256	188 900	32 342 292
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz*	-	-	-	-	-
Actividades Transversales:					
Instituto de Estadística de la UNESCO	6 820 000	6 820 000	-	-	6 820 000
Previsión y estudios prospectivos	1 517 400	-	-	-	-
Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa	4 090 400	4 127 000	-	18 600	4 145 600
Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios:					
Coordinación de las actividades relativas a la mujer	1 153 600	1 169 000	2 324	4 800	1 176 124
Coordinación de las actividades relativas a los jóvenes	1 428 100	1 261 600	-	6 500	1 268 100
Coordinación de las actividades relativas a África	3 420 500	1 480 500	-	6 500	1 487 000
Coordinación de las actividades relativas al programa Hacia una cultura de paz	1 408 100	1 699 400	5 000	4 500	1 708 900
Total, Proyecto Transdisciplinario y Actividades Transversales	19 838 100	16 557 500	7 324	40 900	16 605 724
Programa de Participación	24 830 000	24 830 000	-	-	24 830 000
Total, Título II.A	328 248 200	332 698 618	1 431 184	1 440 300	335 570 102

* Las consignaciones del presupuesto aprobado se han incluido en los Grandes Programas I (ED), II (SHS) y III (CLT) y en las Actividades Transversales (Coordinación de las actividades relativas al programa: Hacia una cultura de paz) (ref. Decisión 159 EX/3.1.3)

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado Ajustado (Dec. 159 EX/6.1 y 160 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
B. Servicios de Información y Difusión					
1. Centro de Intercambio de Información	4 565 700	4 461 700	-	23 400	4 485 100
2. Oficina de la Editorial de la UNESCO	7 257 100	7 650 200	-	36 500	7 686 700
3. Oficina de Publicaciones Periódicas Mensuales	4 879 700	4 921 400	-	15 900	4 937 300
4. Oficina de Información al Público	5 179 600	5 493 000	-	21 000	5 514 000
Total, Título II.B	21 882 100	22 526 300	-	96 800	22 623 100
Total, Título II	350 130 300	355 224 918	1 431 184	1 537 100	358 193 202
Título III Apoyo a la Ejecución del Programa	55 832 500	57 749 600	-	296 000	58 045 600
Título IV Servicios de Gestión y Administración	52 341 900	52 800 400	61 866	222 500	53 084 766
Título V Servicios Comunes; Mantenimiento y Seguridad	28 748 300	28 670 400	-	737 000	29 407 400
Título VI Renovación de los Locales de la Sede	6 499 500	6 499 500	3 829	1 024 000	7 527 329
Total, Títulos I-VI	530 676 400	536 116 018	1 496 879	4 786 000	542 398 897
Título VII Aumentos Previstos de los Costos	13 690 850	9 544 050	-	(4 786 000)	4 758 050
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA CON LOS AJUSTES	544 367 250	545 660 068	1 496 879	-	547 156 947

(161 EX/SR.13 y 15)

7.2 Informe actualizado del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones originales del Auditor Externo con respecto a los bienios 1994-1995 y 1996-1997 y el plan estratégico del Auditor Externo para 2000-2005 (161 EX/29 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/29,
2. Toma nota de la información facilitada por el Director General en respuesta a las observaciones formuladas por el Auditor Externo;
3. Considerando la importancia de recibir oportunamente información del Auditor Externo, invita al Director General a proponer en su 162ª reunión modificaciones a las “Atribuciones adicionales en materia de comprobación de las cuentas” a fin de que el Auditor Externo pueda presentar otros informes además de los ordinarios, si existen en su opinión asuntos importantes, urgentes o apremiantes que deban señalarse a la atención del Consejo;
4. Pide al Director General que, a partir de su 162ª reunión y, mientras el Consejo lo considere necesario, en cada reunión, le presente informes sobre la situación de la Oficina de Brasilia y los nuevos instrumentos de gestión basados en las tecnologías de la información;
5. Expresa su satisfacción por el plan estratégico del Auditor Externo para el periodo 2000-2005.

(161 EX/SR.13 y 15)

7.3 Informe del Director General sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (161 EX/30 y Add. y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/30 y Add.,
2. Toma nota de su contenido.

(161 EX/SR.13 y 15)

7.4 Información detallada sobre la cuantía de los recursos extrapresupuestarios, su procedencia y su utilización, y sobre las modalidades de administración correspondientes (161 EX/31, 161 EX/INF.11 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 161 EX/31 y 161 EX/INF.11,

2. Reconociendo la importante función que cumplen las contribuciones extrapresupuestarias en la consecución de los objetivos de la UNESCO y en la ejecución de su programa,
3. Subrayando la necesidad de combinar los fondos del Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios con miras a lograr una planificación y una presupuestación globales de las actividades del programa de la Organización,
4. Manifiesta su agradecimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales, así como a las demás fuentes, que aportan contribuciones extrapresupuestarias a la UNESCO;
5. Considera que los órganos rectores deberían ejercer un control sobre todos los recursos disponibles, así como sobre los gastos de la UNESCO;
6. Recordando que se deberían emplear para alcanzar los objetivos estratégicos de la UNESCO todos los recursos extrapresupuestarios propios y fiduciarios,
7. Pide al Director General que redoble sus esfuerzos para crear y aplicar en la Organización mecanismos más eficaces de planificación y utilización de todos los tipos de contribuciones extrapresupuestarias, respetando y reforzando las prioridades establecidas en la Estrategia a Plazo Medio (C/4) para alcanzar los objetivos de los programas y presupuestos bienales (C/5);
8. Expresa el deseo de que el volumen de los fondos constituidos en beneficio del propio donante sea compatible con la capacidad de gestión de la UNESCO y de que se logre el pleno reintegro de los gastos de apoyo en que incurre la UNESCO en el marco de los acuerdos de financiación en beneficio de los donantes;
9. Pide al Director General que reexamine el marco de política vigente de los acuerdos de cooperación de la UNESCO para administrar fondos y ejecutar programas financiados con fondos constituidos en beneficio del donante;
10. Pide además al Director General que en su 164ª reunión le presente recomendaciones sobre cambios de política que mejoren la capacidad de la UNESCO de administrar fondos extrapresupuestarios constituidos en beneficio del donante, con objeto de garantizar el valor agregado que los Estados Miembros esperan de la gestión de esos fondos por parte de la UNESCO;
11. Toma nota de la intención del Director General de recabar una cooperación más estrecha con el sector privado, mediante, en particular, modalidades según las cuales el sector privado facilite recursos;
12. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Director General por estrechar las relaciones de trabajo con las instituciones multilaterales de desarrollo, en particular con los fondos y programas de las Naciones Unidas y los bancos multilaterales de desarrollo, como fuentes de financiación y como interlocutores en las tareas de promoción y en la ejecución de los programas;

13. Invita al Director General a que:
 - a) le presente en la 162ª reunión el reglamento financiero de una cuenta especial para los gastos de apoyo a los programas;
 - b) le informe en su 164ª reunión sobre los gastos generales reales en que hubiere incurrido la Organización al ejecutar las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;
 - c) elabore una estrategia a largo plazo de financiación en relación con las contribuciones extrapresupuestarias y examine, en colaboración con las principales fuentes de financiación extrapresupuestaria de la UNESCO, la viabilidad de que efectúen promesas de contribuciones plurianuales a las actividades previstas en los grandes programas de la UNESCO; y
 - d) proponga directrices sobre la utilización de los recursos extrapresupuestarios y las presente en la 164ª reunión;
14. Invita además al Director General a que, para el documento 32 C/5, proponga una presentación del presupuesto que permita que en éste se vean el total de los recursos previstos y el de los gastos propuestos, que el Consejo examinará en su 162ª reunión;
15. Pide al Director General que en su 164ª reunión le informe sobre los avances realizados en la aplicación de la presente decisión.

(161 EX/SR.14 y 15)

7.5 Informe anual (2000) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General (161 EX/32 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/32,
2. Toma nota:
 - a) del contenido de dicho documento; y
 - b) de la Resolución 55/223 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión y a que tome debidamente en cuenta los resultados de dicha labor.

(161 EX/SR.13 y 15)

7.6 Informe anual del Director General sobre el empleo de consultores por la Secretaría (161 EX/33 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/33,
2. Toma nota de la información que contiene;
3. Encomia las medidas adoptadas por el Director General para mejorar la situación del empleo de consultores con respecto a los bienios anteriores y lo alienta a seguir adelante en tal sentido;
4. Pide al Director General que le siga presentando un informe anual sobre el empleo de consultores por la Secretaría y sobre los motivos de tal empleo, y que proporcione información cualitativa y cuantitativa sobre los contratos remunerados con un dólar simbólico y los remunerados con honorarios;
5. Recuerda que el recurso a los consultores debe limitarse estrictamente a las necesidades temporales de conocimientos especializados que el personal de plantilla no puede satisfacer;
6. Expresa su preocupación por el desequilibrio en la distribución geográfica de los contratos de consultores y, por consiguiente, alienta a los Estados Miembros no representados, o insuficientemente representados, a proponer especialistas competentes en las distintas esferas de competencia de la UNESCO que podrían emplearse apropiadamente como consultores;
7. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos encaminados a establecer un sistema que permita una mejor supervisión y gestión de los distintos tipos de contratos;
8. Invita además al Director General a informarle de las condiciones básicas de empleo de consultores para examinarlas en su 164ª reunión.

(161 EX/SR.13 y 15)

7.7 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la marcha de las obras del plan de restauración y valorización de los edificios de la Sede (161 EX/34 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/34,
2. Toma nota de la marcha de los estudios y las obras en el marco del Plan Belmont de restauración y valorización de los edificios de la Sede, así como de la renovación del edificio de conferencias;

3. Expresa su agradecimiento a los Gobiernos de España, Francia, el Japón, Kuwait, Omán y la República de Corea por su contribución financiera a la restauración y mejora del edificio de la Sede;
4. Invita al Director General a que prosiga sus esfuerzos para obtener la financiación necesaria para ejecutar las etapas siguientes del plan Belmont, de conformidad con la Resolución 30 C/76 de la Conferencia General, y especialmente a que en su 162ª reunión le presente propuestas relativas a la financiación de la segunda etapa de las obras;
5. Recuerda que una parte de las obras de renovación previstas se debe al insuficiente mantenimiento de los edificios e invita además al Director General a que, en cooperación con el Comité de la Sede, le presente en su 162ª reunión un informe sobre el mantenimiento de los locales de la Sede.

(161 EX/SR.15)

7.8 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre las propuestas relativas a un sistema transparente de contabilidad y presentación de informes sobre los ingresos procedentes de los locales arrendados a las organizaciones no gubernamentales (161 EX/35 y Corr. y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 155 EX/7.6, 156 EX/8.6, 157 EX/8.9, 158 EX/6.3, 159 EX/7.2 y 160 EX/7.8,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/35 y Corr.,
3. Teniendo presente la importancia de las relaciones de cooperación entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales en las esferas de competencia de la Organización,
4. Agradeciendo profundamente a dichas organizaciones la calidad de las actividades que llevan a cabo,
5. Considera que la asignación de locales de oficinas a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones formales de asociación con la UNESCO debería seguir realizándose en el contexto del plan de concesión de locales propuesto;
6. Pide al Director General que, por un lado, vele por que el plan propuesto se ejecute antes de finales del presente año, y que, por otro lado, prevea, junto con el Comité de Enlace ONG-UNESCO, la instalación de un espacio de oficinas común en beneficio de las organizaciones no gubernamentales que no mantengan relaciones formales de asociación con la Organización;

7. Invita al Director General a que, en colaboración con el Comité de Enlace ONG-UNESCO, agrupe las organizaciones no gubernamentales autorizadas a disponer de locales de oficina para que puedan sacar el máximo partido de los espacios, los medios comunes y los equipos de que disponen;
8. Considera que la asignación de oficinas a título gratuito a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones formales de asociación con la UNESCO debería asimilarse a una asistencia en especie;
9. Pide que el ingreso a que se renuncia debido a la ocupación de locales por organizaciones no gubernamentales que reúnen las condiciones exigidas figure en el estado financiero del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede;
10. Invita además al Director General a que en su 164ª reunión le presente, en cooperación con el Comité de la Sede, un informe sobre los locales que ocupan las organizaciones no gubernamentales.

(161 EX/SR.13 y 15)

7.9 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre las propuestas de fortalecimiento del procedimiento aplicable a la aceptación, inventarios, ubicación actual y mantenimiento de donaciones, legados, obras de arte, antigüedades y objetos ofrecidos a la UNESCO (161 EX/36 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/36,
2. Da las gracias al Comité de la Sede y al Director General por su examen de la situación actual y sus propuestas relativas a la colección de donaciones, legados, obras de arte, antigüedades y objetos ofrecidos a la UNESCO;
3. Invita al Director General a que adopte las medidas necesarias para aplicar las propuestas que figuran en dicho documento, comprendidas las medidas para garantizar el control adecuado del estado de conservación de la colección y elaborar un plan global de preparación para los desastres y de respuesta ante éstos;
4. Invita además al Director General a hacer un llamamiento a los Estados Miembros de la Organización y a los organismos y organizaciones pertinentes para que contribuyan al mantenimiento y conservación de las obras de arte que se encuentran bajo la custodia de la UNESCO.

(161 EX/SR.13 y 15)

7.10 Propuesta de modelo normalizado de Reglamento Financiero aplicable a las cuentas especiales (161 EX/50 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/50,
2. Considera que la “finalidad” especificada en ese Reglamento Financiero debe guardar relación con los objetivos definidos en el Programa y Presupuesto;
3. Aprueba el modelo normalizado de Reglamento Financiero de las Cuentas Especiales que se adjunta a la presente decisión;
4. Pide al Director General que aplique el modelo normalizado a todos los Reglamentos Financieros relativos a Cuentas Especiales que no estén relacionadas con institutos ni órganos similares;
5. Invita al Director General a que, siempre que vaya a proponer un reglamento financiero de este tipo, de apartarse éste de un modo u otro del modelo normalizado, le presente un informe para que el Consejo lo examine y emita una recomendación al respecto;
6. Invita además al Director General a facilitarle una lista de las cuentas especiales cerradas para incorporarla a su informe financiero que acompaña los estados de cuentas comprobados.

Anexo

Reglamento financiero de las cuentas especiales que no estén relacionadas con institutos ni órganos similares

Artículo 1 - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para [denominación de la cuenta especial], en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

[Explicación de la finalidad]

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades;
- b) las cantidades procedentes del Presupuesto Ordinario de la Organización que determine la Conferencia General;
- c) todas las subvenciones, dotaciones, donaciones y legados que le sean asignados para fines que concuerden con el objetivo de la Cuenta Especial;
- d) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

7.11 Información de los Miembros del Consejo Ejecutivo sobre los nombramientos o las prórrogas de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior (161 EX/PRIV.1)

El anuncio que figura al final de las presentes decisiones da cuenta de los debates del Consejo sobre este asunto.

8. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

8.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (161 EX/37, 161 EX/INF.9 y 161 EX/54)

8.1.1 Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas: resultados y seguimiento

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas: Resultados y seguimiento (documento 161 EX/37),
2. Reconociendo la trascendencia de la Declaración aprobada por la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (Nueva York, 6-8 de septiembre de 2000), que define con toda claridad las principales prioridades mundiales y aporta al sistema de las Naciones Unidas un marco de acción común para atender esas prioridades,
3. Convencido de que la UNESCO tiene un activo papel que desempeñar y una importante contribución que aportar para que se pongan en práctica los párrafos pertinentes de esa Declaración, sobre todo en campos prioritarios de sus esferas de competencia,
4. Decidido a lograr que en el futuro las estrategias a plazo medio y los programas y presupuestos de la UNESCO contribuyan a las actividades coordinadas de todo el sistema de las Naciones Unidas, destinadas a poner en práctica la Declaración,
5. Acoge con satisfacción la Declaración del Milenio aprobada por la histórica Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas;
6. Pide al Director General que vele por que, en el marco del Comité Administrativo de Coordinación y otros mecanismos interinstitucionales, la UNESCO desempeñe un papel activo y central en la aplicación de la Declaración en el marco de las prioridades y objetivos correspondientes a su mandato;
7. Inviata al Director General a intensificar sus gestiones ante los organismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos de

financiación, con objeto de obtener recursos para financiar las actividades de la UNESCO encaminadas a poner en práctica la Declaración del Milenio;

8. Invita además al Director General a que le informe periódicamente sobre el conjunto de sus gestiones y actividades destinadas a poner en práctica la Declaración y, en particular, sobre las orientaciones y puntos de referencia establecidos por el Secretario General para esta aplicación y seguimiento.

(161 EX/SR.12)

8.1.2 Año Internacional del Agua Dulce

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 55/196 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se proclama el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce,
2. Plenamente consciente de la importancia decisiva del problema relativo a los recursos hídricos y de la necesidad de emprender una campaña internacional de sensibilización que induzca una acción concertada en todos los niveles,
3. Tomando nota con satisfacción de que los recursos hídricos y los ecosistemas tienen un alto grado de prioridad en el proyecto de documento 31 C/4,
4. Acoge con satisfacción y apoya la iniciativa de la Asamblea General de proclamar el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce;
5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado a fin de que aporten contribuciones voluntarias para las actividades del Año en el plano local, nacional y regional, de modo que la UNESCO pueda desempeñar un papel activo en la preparación y celebración del Año;
6. Pide al Director General que vele por que la UNESCO desempeñe un papel central y contribuya activamente a los preparativos del Año en el marco de las actividades conjuntas del sistema de las Naciones Unidas coordinadas por el Subcomité de Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación;
7. Agradece las propuestas preliminares del Director General relativas al programa de actividades de la UNESCO para el Año y le pide que lo finalice y le informe en su 164ª reunión (2002) sobre los preparativos del Año.

(161 EX/SR.12)

8.2 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (161 EX/38 y 161 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/38,
2. Toma nota de la información que figura en los párrafos 2 a 17 de dicho documento;
3. Toma nota de los informes analíticos presentados por las organizaciones no gubernamentales interesadas sobre la aplicación de los acuerdos marco concertados para el periodo correspondiente a la Estrategia a Plazo Medio 1996-2001 (28 C/4 Aprobado), y de las recomendaciones de prórroga de esos acuerdos marco para el periodo 2002-2007, como se indica en los párrafos 3 y 4 del documento 161 EX/38;
4. Decide, a la luz de la información contenida en el mencionado documento, iniciar el procedimiento de renovación de las relaciones oficiales con esas organizaciones y proseguir el examen de la cuestión en su próxima reunión, teniendo en cuenta datos complementarios relativos a la contribución de éstas a la elaboración de los documentos 31 C/4 y 31 C/5;
5. Aprueba los proyectos de acuerdo de cooperación con la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM) que figuran en el Anexo III del documento 161 EX/38 e invita al Director General a firmar dichos acuerdos;
6. Toma nota de la recomendación del Director General relativa a la reclasificación de la Organización del Bachillerato Internacional (OBI) en la categoría de relaciones formales de consulta, y decide seguir estudiando esta recomendación en su próxima reunión;
7. Toma nota de las decisiones del Director General relativas a la admisión en la categoría de relaciones operativas de la Asociación de Asambleas Generales de Estudiantes Europeos (AEGEE), la Asociación Archivos de la Literatura Latinoamericana, del Caribe y Africana del Siglo XX y el Foro de las Mujeres del Mediterráneo;
8. Toma nota de la decisión del Director General relativa a la admisión de la organización “Los amigos de la educación Waldorf – Escuelas Rudolf Steiner” en calidad de fundación;
9. Decide suspender las relaciones oficiales con la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (METROPOLIS), la Unión de Ciudades Capitales Luso-Afro-Américo-Asiáticas (UCCLA) y el Instituto Internacional de Estudios de los Derechos Humanos (IIEDH).

(161 EX/SR.11 y 12)

8.3 Informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000) (161 EX/39, 161 EX/INF.8 y 161 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/39,
2. Recomienda a la Conferencia General que apruebe la siguiente resolución:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales de 1995 a 2000, de conformidad con el Artículo 3 del Capítulo V de las *Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales* aprobadas en su 28ª reunión (Resolución 28 C/13.42, 1995),

Reiterando que la participación de las organizaciones no gubernamentales en la acción de la UNESCO constituye un excelente medio para que la Organización dé cabida a la sociedad civil en la realización de su misión y sus actividades,

1. *Considera* que dicha cooperación, basada en el Artículo XI de la Constitución de la Organización y regida por las mencionadas Normas, se ha materializado en una amplia consulta con las Comisiones Nacionales y las organizaciones no gubernamentales del mundo entero, el Comité de Enlace ONG-UNESCO, así como la totalidad de los servicios de la Secretaría en la Sede y fuera de la Sede, que han aportado una importante contribución a esta labor de evaluación y reflexión realizada mediante un diálogo constructivo;
2. *Subraya* la importancia de fortalecer la cooperación y ampliar las relaciones de colaboración con los distintos sectores de la sociedad civil en la ejecución de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y en la continuación del proceso de reforma emprendido por la Organización;
3. *Reafirma* los objetivos fundamentales de las Normas, en particular la revitalización y diversificación de las relaciones de colaboración, y también el fortalecimiento de la cooperación operativa en beneficio de los países en desarrollo y los países en transición;
4. *Recomienda* al Consejo Ejecutivo que:
 - a) vele por que la aplicación de las Normas siga caracterizándose por la apertura con respecto a la sociedad civil, especialmente en los lugares del mundo en los que ésta todavía se encuentra aislada o se siente vulnerable;

- b) procure aclarar algunas cuestiones no resueltas relativas en particular a las modalidades financieras y materiales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales;
 - c) invite a su Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales a ampliar su reflexión intelectual, a mantener el diálogo con el conjunto de ONG y la Secretaría, y a seguir mejorando para ello sus métodos de trabajo;
 - d) pida a dicho Comité que prosiga su labor encaminada a llevar a la práctica las recomendaciones de la Conferencia General al respecto;
5. *Recomienda* al Director General que, por lo que respecta a la elaboración de programas:
- a) aliente la participación activa en las reuniones de la Conferencia General y en las conferencias especializadas de todas las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO;
 - b) siga fomentando la participación de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, juntamente con otras partes interesadas, en las grandes conferencias de la UNESCO y de las Naciones Unidas y en su seguimiento, así como la expresión colectiva de las opiniones de las ONG en las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios de la Organización;
 - c) intensifique las consultas bilaterales, oficiales y extraoficiales, entre la Secretaría y las ONG, tanto en la Sede como fuera de la Sede, en especial con miras a elaborar los proyectos de programa y presupuesto bienales de la Organización, y vele por que esas contribuciones se tengan efectivamente en cuenta;
6. *Recomienda* al Director General que, en lo que respecta a la ejecución del programa:
- a) fortalezca la cooperación con las ONG y el papel de coordinación y seguimiento de la Secretaría, estableciendo en cada Sector del Programa, de ser posible en la Oficina Ejecutiva del Subdirector General, un enlace encargado de la coordinación con las ONG en los ámbitos de actividad de ese Sector, sin que ello suponga gastos suplementarios;
 - b) vele por que, en el marco de los nuevos sistemas de información y gestión de programas y presupuestos, se establezcan procedimientos racionales, homogéneos y que todos los usuarios conozcan a fondo, para que pueda efectuarse una evaluación rigurosa y transparente de las transacciones financieras con las ONG;

- c) diversifique las actividades de comunicación (guía, base de datos, sitio Internet);
7. *Suprime* el Programa Especial de Apoyo a las ONG, establecido por su Resolución 27 C/13.141 como modalidad financiera específica de cooperación con las ONG;
8. *Recomienda*, en lo tocante a la extensión geográfica y la política de apertura con respecto a las ONG regionales y nacionales:
- a) A los Estados Miembros y sus Comisiones Nacionales, que:
 - i) refuercen su cooperación con las representaciones nacionales de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, y estudien la posibilidad de hacerlas participar de un modo más sistemático en la labor de las Comisiones Nacionales y sus comités del Programa;
 - ii) establezcan una lista de las organizaciones o las asociaciones nacionales representativas y que trabajan en las esferas de competencia de la Organización;
 - iii) asocien a las ONG nacionales en las consultas que llevan a cabo para la elaboración de sus contribuciones a los proyectos de programas de la Organización y velen por que en sus solicitudes prioritarias al Programa de Participación figuren proyectos preparados por las ONG o asociaciones de ONG representativas que trabajan en las esferas de competencia de la Organización;
 - iv) mejoren la calidad de sus contribuciones en las esferas de competencia de la Organización, estudiando la posibilidad de incluir expertos propuestos por las ONG en las delegaciones que envían a las reuniones especializadas;
 - b) Al Director General:

que fortalezca la función de promoción, impulso y coordinación que desempeñan las Unidades fuera de la Sede en el fomento de la cooperación en el plano regional y nacional y establezca un enlace encargado de la coordinación con las ONG en cada Oficina Regional y, de ser posible, en cada Oficina encargada de un grupo de países;
 - c) A las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, que:
 - i) prosigan sin cesar sus esfuerzos encaminados a extenderse geográficamente y lograr un mejor equilibrio geográfico entre los miembros de sus órganos rectores;

- ii) orienten en la medida de lo posible sus actividades hacia los ejes prioritarios del Programa de la UNESCO;
 - iii) prosigan sus esfuerzos para que las Comisiones Nacionales conozcan mejor sus secciones nacionales y locales, y mantengan informadas a las Comisiones de sus actividades en toda la medida de lo posible;
9. *Decide* modificar del siguiente modo el párrafo 4.1b) del Capítulo II (ventajas reconocidas a las organizaciones que mantienen relaciones operativas) y los párrafos 1.1 (Conferencia Internacional) y 1.3.1 (Comité Permanente) del Capítulo III (Consultas Colectivas) de las *Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales*:

Capítulo II

párrafo 4.1 b)

“con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 del Artículo IV de la Constitución, el Consejo Ejecutivo podrá invitarlas a enviar representantes que asistan como observadores a determinadas sesiones de la plenaria de la Conferencia o de sus comisiones”. [*Sin modificaciones en lo restante del texto*]

Capítulo III

1.1 Conferencia Internacional

“Previo acuerdo del Director General, las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones *oficiales (relaciones formales u operativas)* con la UNESCO podrán celebrar una conferencia” [*Sin modificaciones en lo restante del texto*]

1.3.1 Comité de Enlace ONG-UNESCO

[*Sustitúyase Comité Permanente por Comité de Enlace ONG-UNESCO en todo el párrafo*].

(161 EX/SR. 11 y 12)

8.4 Propuestas del Director General sobre el establecimiento de un “procedimiento especial” para ampliar la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución del Programa de la UNESCO y para reforzar las medidas de rendición de cuentas sobre las actividades del programa llevadas a cabo por las Comisiones Nacionales (161 EX/40 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/40 y las propuestas que en él figuran,
2. Invita al Director General a que adopte, en colaboración con los Estados Miembros interesados, medidas prácticas adaptadas a cada caso y destinadas a mejorar la condición y capacidad operativa de sus Comisiones Nacionales, de modo que puedan asumir eficazmente una mayor responsabilidad en la ejecución del programa, y a que le informe en su 164ª reunión sobre las medidas adoptadas y los resultados logrados;
3. Invita además al Director General a que en su 165ª reunión le presente para examinarlos mecanismos específicos a través de los cuales las Comisiones Nacionales interesadas podrían participar efectivamente en la ejecución de los programas en el nivel de las Oficinas fuera de la Sede. Dichos mecanismos deberían:
 - a) ser compatibles con lo dispuesto en el Artículo VII de la Constitución de la Organización y con la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO,
 - b) garantizar la rentabilidad,
 - c) velar por una estricta fiscalización de los fondos asignados a las Comisiones Nacionales y,
 - d) estar sujetos a evaluación y revisión periódica por parte del Director General y el Auditor Externo de la UNESCO;
4. Reconoce que se deberán aplicar inmediatamente los mecanismos para garantizar la rentabilidad y la estricta fiscalización de los fondos asignados y para someter las actividades a evaluación y revisión periódica, a los que se ha hecho referencia más arriba, de modo que se integren en las disposiciones actuales.

(161 EX/SR.13 y 15)

8.5 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003 (161 EX/47 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/47,

2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros al Director General se ajustan a los criterios establecidos por la Decisión 159 EX/7.5,
3. Recomienda a la Conferencia General:
 - a) que la UNESCO se asocie a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2002-2003:
 - i. Milenario de la creación del “Libro de las Lamentaciones” de Grigor Narekatsi;
 - ii. Centenario del nacimiento de Aram Khatchaturian;
 - iii. Centenario del nacimiento de Sir Karl Popper;
 - iv. Bicentenario del nacimiento de Mirza Kazem-Bey;
 - v. Bicentenario del nacimiento de Ignacio Domeyko;
 - vi. Milenario de la creación de la epopeya del Rey Gesar;
 - vii. Sesquicentenario del nacimiento de José Martí;
 - viii. Centenario del nacimiento de Wilfredo Lam;
 - ix. Centenario del nacimiento de Nicolás Guillén;
 - x. Centenario del nacimiento de Jan Calábek;
 - xi. Sesquicentenario aniversario del nacimiento de Otakar Ševcík;
 - xii. 250º aniversario del nacimiento de Josef Dobrovský;
 - xiii. Centenario de la fundación del Jardín Botánico de Kisantu;
 - xiv. Bicentenario del nacimiento de Hector Berlioz;
 - xv. Bicentenario del nacimiento de Alejandro Dumas padre;
 - xvi. Bicentenario del nacimiento de Victor Hugo;
 - xvii. Centenario de la muerte de Theodor Mommsen;
 - xviii. Centenario del nacimiento de Theodor W. Adorno;
 - xix. Centenario del nacimiento de Max Ophüls;
 - xx. Centenario del nacimiento de Halldór Laxness;
 - xxi. Milenario del nacimiento de Abu Moein Hakim Nasser Josrow Qubadiyani;
 - xxii. Centenario del nacimiento de Abol-hassan Saba;
 - xxiii. 550º aniversario del nacimiento de Leonardo da Vinci;
 - xxiv. Cincuentenario de la muerte de Maria Montessori;
 - xxv. Cuatricentenario de la fundación de la Accademia dei Lincei;
 - xxvi. Centenario del nacimiento de Gabit Musrepov;
 - xxvii. Centenario del nacimiento de Majambet Utemissov;
 - xxviii. Centenario del nacimiento de Semion Chuikov;
 - xxix. Quinto centenario de la creación del arte de la Corte de Benin;
 - xxx. Bicentenario del nacimiento de Niels Henrik Abel;
 - xxxi. Tricentenario de la Fundación de la Universidad de Wroclaw;
 - xxxii. Centenario del nacimiento de Dumitru Staniloae;
 - xxxiii. Centenario del nacimiento de Alexandre Ciucourenco;
 - xxxiv. Sesquicentenario del nacimiento de Ion Luca Caragiale;
 - xxxv. Tricentenario de la fundación de la ciudad de San Petersburgo;
 - xxxvi. Bicentenario del nacimiento de Fyodor Ivanovich Tyuchev;
 - xxxvii. Quinto centenario de la conclusión por Dionisio el Sabio de su último fresco monumental en la Catedral de la Natividad de la Virgen del Monasterio de Ferapontov;

- xxxviii. Centenario de la muerte de Abdel Rahman Ibn Ahmad Kawakibi;
- xxxix. Tercer milenario del zoroastrismo;
- xl. 2500º aniversario de la fundación de la ciudad de Ura-Tube;
- xli. Centenario del nacimiento de Mom Luang Pin Malakul;
- xlii. Sesquicentenario del nacimiento del Rey Chulalongkorn, Rama V;
- xliii. Centenario del nacimiento de Nazim Hikmet;
- xliv. Centenario del nacimiento de David Ferdman;
- xlv. 2700º aniversario de la fundación de la ciudad de Shajrisyabz;
- xlvi. 900º aniversario del nacimiento de Joya Abduljoliq Al-Gijduvoni;

- b) que la UNESCO aporte, si procede, una contribución a la organización de estas conmemoraciones con cargo al Programa de Participación, de conformidad con las normas que rigen este Programa;
- c) que se declare así cerrada la lista de las celebraciones de aniversarios a los que la UNESCO debería asociarse en el bienio 2002-2003.

(161 EX/SR.12)

8.6 Informe de la Dependencia Común de Inspección de interés para la UNESCO

8.6.1 El empleo de consultores en las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/2) (161 EX/51 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/51,
2. Agradece a la Dependencia Común de Inspección su informe titulado “El empleo de consultores en las Naciones Unidas” (JIU/REP/2000/2);
3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones presentadas en el informe y de los comentarios del Director General al respecto;
4. Invita al Director General a continuar sus esfuerzos para mejorar el empleo de consultores en la UNESCO, teniendo en cuenta, cuando proceda, las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, así como las prácticas idóneas en el sistema de las Naciones Unidas.

(161 EX/SR.13 y 15)

9. ASUNTOS GENERALES

9.1 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa relativos a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI); el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT); el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO; el Acuerdo Marco entre la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU); el proyecto LINGUAPAX: Promoción de la diversidad lingüística; la promoción de la artesanía; el Instituto Internacional de Alfabetización (161 EX/42 y 161 EX/6)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/42 y los comentarios y observaciones del Director General al respecto,
2. Reconociendo la elevada competencia profesional de los evaluadores externos,
3. Tomando nota de que en la gran mayoría de los casos, los evaluadores fueron elegidos entre los candidatos propuestos por las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO, o a los que éstas dieron su aprobación, y entre los de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO,
4. Expresando su reconocimiento general por la labor de evaluación llevada a cabo, especialmente por la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones, que se fundan esencialmente en la competencia de los evaluadores externos en sus respectivos campos de especialización y en su experiencia internacional,
5. Lamentando que, en gran parte por falta de tiempo y de recursos, las evaluaciones no pudieran comprender un análisis más detallado de la eficacia y las incidencias concretas de las actividades examinadas,
6. Tomando nota de las recomendaciones de los evaluadores, así como de las observaciones del Director General,
7. Pide al Director General que:
 - a) prosiga la labor destinada a adoptar instrumentos y procesos de gestión de los programas basados en los resultados, que facilitarían las evaluaciones de los programas en el futuro;
 - b) vele por que la composición de los equipos de evaluación externa sea más equilibrada en cuanto a la distribución geográfica y el sexo de sus integrantes;
 - c) complemente, si procede, las evaluaciones externas con auditorías que comprendan, entre otras cosas, análisis de gestión de riesgos;
 - d) vele por que los recursos asignados a cada una de las evaluaciones sean suficientes para su realización;

- e) publique en el sitio Web de la UNESCO el mandato de las evaluaciones;
 - f) una vez finalizados los informes de las evaluaciones los ponga a disposición del Consejo;
 - g) examine qué enseñanzas de índole general se desprenden, para la UNESCO en su conjunto, de cada evaluación o de los grupos de evaluaciones;
 - h) aliente la realización de evaluaciones relacionadas tanto con los sistemas de funcionamiento como con los programas;
 - i) vele por que los sistemas de acopio de datos sirvan para efectuar un análisis de la eficacia en relación con los costos;
 - j) en todas las evaluaciones futuras incluya un análisis de la información recabada y complete mediante estudios de las repercusiones las evaluaciones recientes en las que no ha sido tratado este aspecto;
8. Invita al Director General a tomar las medidas que ha previsto para dar curso a las recomendaciones formuladas por los evaluadores;
 9. Invita asimismo al Director General a informarle acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones.

(161 EX/SR.11)

9.2 Estrategia global destinada a realzar la notoriedad de la acción de la UNESCO mediante una mejor coordinación de las actividades de información y difusión en la Secretaría (161 EX/43 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de la importancia de realzar la notoriedad y la imagen de la UNESCO como organización internacional dedicada al fomento de los objetivos de la paz internacional y el bienestar común de la humanidad mediante el fortalecimiento de las relaciones educacionales, científicas y culturales entre los pueblos del mundo entero,
2. Refiriéndose al párrafo 1 de la Resolución 30 C/51, aprobada por la Conferencia General en su 30ª reunión, en la que ésta invitó al Director General “a elaborar una estrategia global, y estimar los costos de su aplicación, destinada a realzar la notoriedad de la acción de la UNESCO, fortalecer las actividades de información y difusión en la Secretaría, ampliar la cooperación con los interlocutores y mejorar la calidad de las producciones de la UNESCO, tanto escritas como audiovisuales, y someter con ese fin propuestas al Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión”,
3. Recordando además la decisión que adoptó en su 157ª reunión, tras los debates que celebró sobre la visibilidad de la UNESCO, en la que invitó al Director

General “a crear un grupo de expertos encargado de estudiar el funcionamiento de la información del público en la UNESCO” (Decisión 157 EX/10.4),

4. Habiendo examinado la estrategia de comunicación e información propuesta por el Director General en el documento 161 EX/43,
5. Agradece al Grupo de Expertos su contribución y las recomendaciones que ha dirigido al Director General, que figuran en el anexo del documento 161 EX/43;
6. Acoge con agrado las medidas adoptadas por el Director General durante los meses siguientes a la toma de posesión de su cargo a fin de aplicar las recomendaciones mencionadas, que desembocaron en la creación de la Oficina de Información Pública (BPI) y la elaboración de un proyecto de estrategia de comunicación;
7. Toma nota con satisfacción de que la comunicación se considera un instrumento importante para la realización de los objetivos y programas de la Organización;
8. Destaca la función esencial de las Oficinas fuera de la Sede para aumentar la notoriedad de la UNESCO y la necesidad de crear las capacidades adecuadas en dichas Oficinas con tal fin;
9. Subraya la necesidad de aumentar la notoriedad de la UNESCO en la opinión pública y entre sus interlocutores y asociados actuales y potenciales, e insta a los Estados Miembros de la Organización y sus Comisiones Nacionales a que cooperen estrechamente con la Secretaría de la UNESCO a este respecto;
10. Aprueba las orientaciones principales de la estrategia de comunicación e información propuesta por el Director General en el documento 161 EX/43;
11. Invita al Director General a presentarle en su 164ª reunión, con miras a su eventual aprobación, una propuesta global y detallada para la aplicación de la estrategia de la comunicación y la información pública que figura en el documento 161 EX/43;
12. Invita también al Director General a estudiar la posibilidad de hacer que *El Correo de la UNESCO* sea más viable y rentable en el marco del proyecto de presupuesto, a seguir buscando patrocinadores posibles de *El Correo* y medios de aumentar su número de lectores en distintos idiomas, especialmente entre los jóvenes, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates de su 161ª reunión, y a que le presente un informe al respecto en la 162ª reunión.

(161 EX/SR.12)

9.3 Aplicación de la Decisión 160 EX/9.1 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (161 EX/44 y Add., 161 EX/INF.16 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (documentos 161 EX/INF.16 y 161 EX/44 y Add.),
2. Habiendo tomado nota de la declaración del Director General que figura en el documento 161 EX/INF.16, referente a “las gravísimas perturbaciones que afectan a las instituciones educativas palestinas”, y asociándose a esta declaración,
3. Profundamente preocupado por la crítica situación a la que deben hacer frente los Territorios Palestinos, que atenta gravemente contra el derecho de los niños palestinos a la educación, debido al bloqueo de esos territorios que obstaculiza el funcionamiento del sistema educativo palestino,
4. Apreciando vivamente los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a poner término a la violencia y salvar el proceso de paz seriamente amenazado por esos trágicos acontecimientos,
5. Hace un llamamiento urgente a las autoridades israelíes para que faciliten el acceso seguro de los niños palestinos a sus escuelas y para que permitan el funcionamiento de los establecimientos educativos;
6. Subraya la urgente necesidad de que se reanuden las negociaciones de paz palestino-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242, 338 y 1322 del Consejo de Seguridad, paz basada en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de tierra a cambio de paz;
7. Deplora profundamente que la situación actual haya obligado a postergar la ejecución de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
8. Expresa su agradecimiento a los Estados, organizaciones, fundaciones y representantes del sector privado que han contribuido a la ejecución del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
9. Hace un llamamiento a los donantes para que contribuyan con generosidad a la financiación de la reconstrucción del sistema educativo palestino;
10. Agradece profundamente al Director General los esfuerzos que está realizando para que se apliquen la Resolución 30 C/54 y la Decisión 160 EX/9.1;
11. Expresa su apoyo a la iniciativa del Director General en favor de la revisión de los manuales escolares israelíes y palestinos, y lo invita a ponerse en contacto

con las partes interesadas y a presentarle sus propuestas al respecto en su 164ª reunión;

12. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabo-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de tierra a cambio de paz;
13. Invita al Director General a que:
 - a) lleve a cabo, en cooperación con las organizaciones internacionales, una evaluación general de las nuevas necesidades de las instituciones educativas palestinas y le presente los resultados en su 162ª reunión;
 - b) siga prestando asistencia financiera a los estudiantes palestinos para que continúen sus estudios;
14. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;
 - b) prosiga sus gestiones antes las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incrementen el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;
15. Reitera todas sus decisiones anteriores referidas al Golán sirio ocupado;
16. Decide incluir este punto en el orden del día de su 162ª reunión.

(161 EX/SR.12)

9.4 Informe sobre la política de la UNESCO relativa a los Informes mundiales (161 EX/45 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/45,
2. Toma nota de su contenido.

(161 EX/SR.12)

9.5 Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura (31 C/4 Proyecto, párrs. 197-215, 31 C/5 Proyecto y 161 EX/INF.12)

(Véanse las Decisiones 4.1, párrafos 10, 70 y 74, y 4.2, párrafos 9, 67, 68 y 69).

(161 EX/SR.16)

9.6 Informe del Director General sobre la marcha de las negociaciones para concertar un acuerdo con el Canadá en relación con el Instituto de Estadística de la UNESCO (161 EX/52 y 161 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 159 EX/8.2 y 160 EX/9.2,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/52,
3. Toma nota de la información facilitada por el Director General;
4. Invita al Director General a informarle en su 165ª reunión acerca de la creación y el primer año de funcionamiento del Instituto de Estadística de la UNESCO en el Canadá.

(161 EX/SR.13 y 15)

9.7 La posguerra de los Balcanes: reconstruir las relaciones de cooperación en Europa Sudoriental en los campos de la ciencia y la investigación (161 EX/53 y 161 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/53,
2. Toma nota de su contenido.

(161 EX/SR.12)

9.8 Fechas de la 162ª reunión (con las reuniones de los órganos subsidiarios)

Mesa	26 de septiembre de 2001
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	26 de septiembre - 1º de octubre de 2001
Comité Especial	27 y 28 de septiembre de 2001
Comité de Convenciones y Recomendaciones	27-28 de septiembre y 1º de octubre de 2001
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	1º de octubre de 2001
Plenarias	2-3 y 10-12 de octubre de 2001
Reunión conjunta PX y FA	4-9 de octubre de 2001

(161 EX/SR.16)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS
CELEBRADAS EL VIERNES 1º Y EL LUNES 11 DE JUNIO DE 2001**

En las sesiones privadas que celebró el viernes 1º y el lunes 11 de junio de 2001, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 5.1 y 7.11 de su orden del día.

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo *examinó* el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre los casos y asuntos relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, *habiendo tomado nota* del informe del Comité, *hizo suyos* los deseos expresados y *decidió* por votación examinar en sesión pública la comunicación relativa a la República Democrática Popular Lao.

7.11 Información de los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los nombramientos o las prórrogas de contratos de funcionarios de grado D-1 o de categoría superior (161 EX/PRIV.1)

1. De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *comunicó* al Consejo las decisiones que había tomado desde la última reunión con respecto a los nombramientos, los ascensos y las prórrogas de contrato de los funcionarios de grado D-1 o de categoría superior, cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización. El Director General *informó* al Consejo del nombramiento del Director de la Oficina de Información Pública y del Director de la Oficina del Presupuesto, así como de un portavoz.
2. El Director General *informó asimismo* al Consejo de la situación en que se encontraban los contactos entre la Organización y Francia en lo referente a la fiscalidad aplicable en el país anfitrión a los funcionarios jubilados de la UNESCO.

(161 EX/SR.13)

161ª reunión

161 EX/Decisiones Corr.
PARÍS, 2 de agosto de 2001

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 161ª REUNION

(París, 28 de mayo - 13 de junio de 2001)

CORRIGENDUM

Página (x):

Perú

Representante	Sr. José Alberto CARRIÓN TEJADA (28-31 de mayo de 2001)
	Sr. Julio Eduardo MARTINETTI MACEDO (1º-13 de junio de 2001)
Suplentes	Sr. Julio Eduardo MARTINETTI MACEDO (28-31 de mayo de 2001) Sr. Carlos VÁSQUEZ CORRALES Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE Sr. Carlos BRICEÑO SALAZAR

Página (xii):

Uruguay

Representante	Sr. Adolfo CASTELLS (28-30 de mayo de 2001) Sr. Antonio GUERRA CARABALLO (31 de mayo - 13 de junio de 2001)
Suplentes	Sr. Antonio GUERRA CARABALLO (28-30 de mayo de 2001) Sra. Mariella CROSTA DE HERRERA

Decisión 3.2.4, párrafo 4 c), en todos los idiomas:

Sustitúyase “162” por “161”

Decisión 4.2, Parte III, párrafo 10:

Sustitúyase “hace suyo” por “aprueba”;

Al final del párrafo 30:

Sustitúyase “Subprograma I.2.1” por “Subprograma I.2.2”;

Al final del párrafo 59:

Sustitúyase “y el plan de acción” por “y el plan de acción correspondiente”.